

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

**“ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE:
ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA
DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN

Previo a conferírsele

el grado académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONCEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Director:	Dr.	Marcio Palacios Aragón
Vocal I:	Lic.	Henry Dennys Mira Sandoval
Vocal II:	Licda.	Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
Vocal III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
Vocal IV:	Br.	María Fernanda Santizo Carvajal
Vocal V:	Br.	José Pablo Menchú Jiménez
Secretario:	Lic.	Rodolfo Torres Martínez

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADOR:	Lic.	Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Licda.	Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic.	Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR:	Lic.	José Efraín Pérez Xicará
EXAMINADOR:	Lic.	Luis David Winter Luther

TRIBUNAL QUE PRACTICO EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr.	Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic.	Rodolfo Torres Martínez
COORDINADOR:	Lic.	Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Licda.	Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Licda.	Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume

Nota: Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política).

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, once de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA", presentada por el (la) estudiante HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN Carnet No. 199822822.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política




Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día once de noviembre del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA”. Presentado por el (la) estudiante HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN Carnet No. 199822822, razón por la que se da por APROBADO para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados

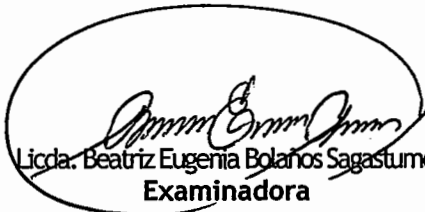


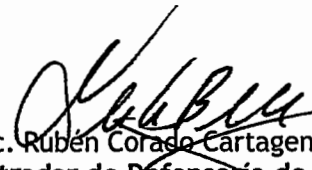
c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN** Carnet No. 199822822, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA” ante el Tribunal Examinador integrado por: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Examinadora


Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Examinadora


Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
8b /jvt

Emilio Arnoldo Villagrán Campos
Licenciado en Ciencia Política
Colegiado 1,097

Guatemala, 26 de octubre de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

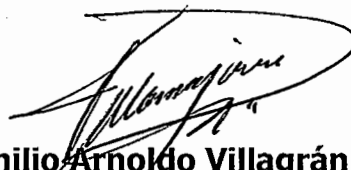
Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por el estudiante **HIGOR LEONEL RIVAS OBREGON**, con carne No. **199822822**, titulado "**Análisis comparativo de las Escuelas Diplomáticas de: Argentina, Chile y Costa Rica como modelo para la Academia de Diplomacia guatemalteca**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciatura.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por el estudiante **RIVAS OBREGON**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.



Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos
Asesor

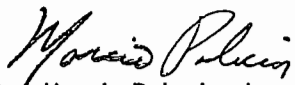
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **HIGOR LEONEL RIVAS
OBREGÓN** Carnet No. **199822822** continúa
trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, trece de septiembre de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **HIGOR LEONEL RIVAS
OBREGÓN** Carnet No. **199822822** continúa
trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador
(a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Emilio Arnoldo
Villagrán Campos que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
13 de septiembre de 2016

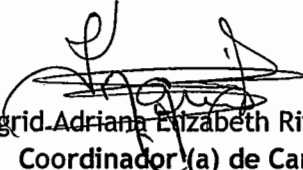
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA"** Presentado por el (la) estudiante **HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN** Carnet No. **199822822** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt



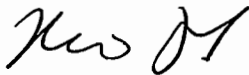
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, trece de septiembre de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante HIGOR LEONEL RIVAS
OBREGÓN Carnet No. 199822822 continúa
trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador
(a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
13 de septiembre de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA" Presentado por el (la) estudiante HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN Carnet No. 199822822, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **HIGOR LEONEL RIVAS
OBREGÓN** Carnet No. **199822822** continúa
trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador
(a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se
sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
13 de septiembre de 2016

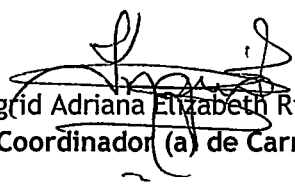
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESCUELAS DIPLOMÁTICAS DE: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA COMO MODELO PARA LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA GUATEMALTECA”** Presentado por el (la) estudiante **HIGOR LEONEL RIVAS OBREGÓN** Carnet No. **199822822** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: Por tantas bendiciones recibidas, permitiéndome alcanzar esta etapa en mi vida.
- A MIS PADRES: María Antonieta Obregón y Raúl Rivas García, por su amor, su comprensión y apoyo incondicional, los amo.
- A MI ESPOSA: Elvira Raquel Donado de Rivas, por ser la piedra angular en mi vida, por su amor, paciencia y complemento perfecto en mi vida, te amo.
- A MIS HIJOS: Por ser ese hermoso tesoro que Dios me ha dado, por ser el motor que me inspira a seguir luchando para poder darles no solo un futuro mejor.
- A MIS HERMANOS: Elio Raúl, Dora Alejandra y Nivia Sucely Rivas Obregón, por ese amor fraternal y el apoyo que me brindaron en todo momento, los quiero.
- A MIS SUEGROS: Amanda Flores Chacón y Edgar Rolando Donado Mansilla, por creer en mí y brindarme su confianza, apoyo y cariño.
- A MIS CUÑADOS: Edgar Ricardo y Jonathan Fernando Donado Flores, por su cariño, confianza y apoyo brindado en este sueño académico.

AGRADECIMIENTOS

A MIS CATEDRATICOS: Por compartir el conocimiento adquirido y ser fuente de sabiduría.

A: La gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A: La Escuela de Ciencia Política, por brindarme la oportunidad de formarme como un profesional.

Índice

Índice de Cuadros	I
Índice de Gráficas	II
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	1
1. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN..	1
1.1 Justificación.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.3 Estado del Arte.....	5
1.4 Delimitación.....	8
1.5 Marco Teórico.....	9
1.6 Objetivos de la investigación.....	11
1.7 Preguntas generadoras.....	12
1.8 Abordaje metodológico.....	12
CAPÍTULO II	17
2 LOS ESTADOS, RELACIONES INTERNACIONALES Y LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	17
2.1 El Estado, una aproximación conceptual para las Relaciones Internacionales.....	17
2.1.1 El Estado.....	18
2.1.2 Reconocimiento del Estado.....	20
2.1.3 Capacidad de entablar Relaciones con otros Estados.....	22
2.2 Estado, sus órganos de representación.....	22
2.2.1 Órganos Internos o Centrales.....	23
2.2.2 Órganos Descentralizados.....	25
2.3 Los órganos de representación enfocado en lo diplomático y consular.....	26
2.3.1 Derecho Diplomático.....	27
2.3.2 Derecho Consular.....	33
2.4 La importancia de la Diplomacia para las Relaciones Internacionales.....	37
CAPÍTULO III	39
3 LOS SISTEMAS DIPLOMÁTICOS EN EL MUNDO: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA, UNA MIRADA ANALÍTICA	39
3.1 Características básicas de los servicios Diplomáticos.....	39

3.1.1	Diplomacia Secreta o Pública	40
3.2	Modelo Diplomático de Argentina	42
3.2.1	Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN)	44
3.3	Modelo Diplomático de Chile	45
3.3.1	Academia Diplomática Andrés Bello	46
3.4	Modelo Diplomático de Costa Rica.....	49
3.4.1	Instituto Diplomático Manuel María de Peralta.....	51
3.5	Esquema de Similitudes de los tres modelos diplomáticos	54
3.6	Esquema de las diferencias de los tres modelos diplomáticos	56
3.7	Principales líneas de cooperación de los Estados de Argentina, Chile y Costa Rica en el ámbito diplomático con el Estado de Guatemala.....	59
3.7.1	Cooperación Argentina/Guatemala	59
3.7.2	Cooperación Chile/Guatemala	59
3.7.3	Cooperación Costa Rica/Guatemala.....	60
	CAPITULO IV	62
	4 MODELO DIPLOMÁTICO GUATEMALTECO	62
4.1	Antecedentes Históricos del Servicio Diplomático en Guatemala	62
4.1.1	Características del Servicio Diplomático guatemalteco	66
4.2	Marco Jurídico de la Diplomacia Guatemalteca	67
4.2.1	Normativa Diplomática nacional	67
4.2.2	Normativa Diplomática Internacional	72
4.3	La Institucionalidad Diplomática del Estado De Guatemala.....	76
4.4	Estructura Jerárquica De La Academia de Diplomacia.....	79
4.4.1	Academia de Diplomacia	80
4.5	Situación Actual del Sistema de Formación del Servicio Diplomático guatemalteco ..	83
4.6	Aproximación de los Beneficios que tiene para el Estado de Guatemala la Reapertura de la Academia de Diplomacia.....	85
	CAPÍTULO V	87
	5 ANÁLISIS CRÍTICO DEL MODELO GUATEMALTECO	87
5.1	Análisis crítico del modelo Diplomático Guatemalteco frente a las Escuelas Diplomáticas Argentina, Chile y Costa Rica.....	87
	CONCLUSIONES	91

BIBLIOGRAFÍA..... 93
ANEXOS 95

Índice de Cuadros

Cuadro No. 1 Similitudes Modelos Diplomáticos	55
Cuadro No. 2 Diferencias Modelos Diplomáticos	57

Índice de Gráficas

Gráfica no. 1 Cumplimiento Decreto 148.....	71
Gráfica no. 2 Nombramiento de Diplomáticos.....	77
Gráfica no. 3 Nombramiento diplomático de carrera.....	78
Gráfica no. 4 Estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	80
Gráfica no. 5 Estructura orgánica Academia de Diplomacia	81
Gráfica no. 6 % Diplomáticos de Carrera.....	86
Gráfica no. 7 Gestión del Cuerpo diplomático en el exterior.....	89
Gráfica no. 8 Servicio Diplomático débil.....	90

INTRODUCCIÓN

La Diplomacia es la actividad pacífica, de carácter político realizada por agentes especializados con el objetivo principal de dirigir las relaciones entre los Estados. Actividad que resulta ser tan antigua como la historia de la humanidad, ya que, la convivencia pacífica entre los pueblos de antaño requirió la comunicación para llevar a cabo negociaciones que beneficiaran a sus territorios en los ámbitos económicos, políticos y sociales.

Guatemala como un país en vías de desarrollo, consciente de las asimétricas relaciones internacionales y de la constante evolución del sistema internacional, así como, de los Estados que lo conforman, por parte de su canciller Carlos Raúl Morales, decide reaperturar la Academia de Diplomacia guatemalteca, misma que tenga como objetivo principal, la preparación y profesionalización de su cuerpo diplomático.

Es de resaltar que los intereses por parte de diversas naciones amenazan día tras día el orden mundial, de ahí la necesidad que existe de realizar negociaciones y lograr acuerdos que satisfagan con justicia y equidad las relaciones entre los países, y de un ejercicio del derecho diplomático efectivo que sea llevado a la práctica de forma razonable, abierto y rico en soluciones y propuestas.

De esta manera el crecimiento de cada país dependerá en gran manera de la efectiva formulación de su política exterior, la cual debe reflejar los verdaderos intereses del Estado y no intereses particulares, por lo que si el Estado de Guatemala quiere contar con un cuerpo diplomático que se encuentre a la altura de las relaciones internacionales actuales, debe apostar por fortalecer la reaperturada Academia de Diplomacia guatemalteca y afianzar la cooperación internacional a través de la diplomacia, con el propósito de que en un futuro se cuente con un cuerpo diplomático de altura.

La diplomacia guatemalteca debe ser realizada y materializada por el cuerpo diplomático, el cual deberá estar conformado por personas idóneas que tengan el conocimiento y la profesionalización específica para cumplir y hacer cumplir de modo

eficaz y preciso, los instrumentos internacionales que hayan sido ratificados por el Estado de Guatemala, deberá tener las capacidades para informarse del acontecer internacional y hacerlo de conocimiento del gobierno central por parte del canciller.

La Academia de Diplomacia como órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objetivo principal promover la dignificación de la carrera diplomática, a través, de la relación entre la Academia con las Universidades de Guatemala, ya que su misión primordial es, preparar a los aspirantes seleccionados, formarles para el concreto oficio de diplomático, comprobando más allá de sus conocimientos, su capacidad de análisis, su compromiso con el servicio público, su capacidad de procesar información y de generar los vínculos, actualización de conocimientos a los funcionarios en el servicio exterior.

Es de resaltar que en Guatemala la Ley del Servicio Diplomático decreto Ley 148 data de 1963, por lo que según algunos diplomáticos guatemaltecos, es urgente que se reforme la Ley Orgánica del Servicio Diplomático, ya que la actual deja muchos vacíos para efectos de meritocracia y fortalecimiento a la labor diplomática.

“La Academia fue reabierto pues era necesario continuar con la preparación de más diplomáticos, además es un mandato establecido en el reglamento de Cancillería y aunque ha llevado tiempo restablecerla debido a la falta de recursos, mediante convenios y apoyo internacional se ha hecho una realidad (Embajador Luis Alberto Padilla Director de la Academia de Diplomacia guatemalteca).”

Al tener una experiencia personal, sobre la forma de elección de los diplomáticos en Argentina, por parte del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), en el cual resulta interesante que de su 100% de diplomáticos el 88% de ellos son diplomáticos de carrera.

En Guatemala, generalmente los espacios públicos especialmente diplomáticos, son otorgados en función de simpatías, amistades o pagos políticos, dando como resultado la pérdida de oportunidades para el país tanto en lo económico, político y

social, en consecuencia las deficiencias en el desempeño de las funciones propias de un diplomático en el servicio exterior, han constituido una imagen negativa de Guatemala en el ámbito internacional.

Es precisamente en este punto donde nace la idea de elaborar la presente tesis, realizando un análisis comparativo de tres escuelas diplomáticas con años de trayectoria, extrayendo algunas características que le puedan servir a la recién aperturada Academia de Diplomacia guatemalteca.

Se considera importante evidenciar la necesidad que existe para el Estado de Guatemala la profesionalización del cuerpo diplomático que lo representa en el exterior a través del ágil y prudente desempeño de agentes diplomáticos, además de plantear cómo la preparación académica, profesionalización y experiencia del diplomático puede ser la diferencia entre la consecución de los objetivos nacionales y la pérdida de oportunidades para el desarrollo.

Para lograr una mejor comprensión del tema este se dividió en capítulos: En el primer capítulo se trata lo relativo a la parte metodológica y teórica utilizada para alcanzar los objetivos y preguntas planteadas.

En el segundo capítulo se estudia al Estado, las Relaciones Internacionales, La Importancia de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales y los Órganos de Representación del Estado (Internos o centrales y externos o descentralizados).

En el tercer capítulo se refiere a los sistemas diplomáticos en el Mundo: Argentina, Chile y Costa Rica, Fundamentos jurídicos Internacionales del Servicio Diplomático, Modelo Diplomático de Argentina, Chile y Costa Rica, similitudes y diferencias de los tres modelos analizados y las principales líneas de Cooperación de los Estado Argentina, Chile y Costa Rica en el ámbito diplomático con Guatemala.

El cuarto capítulo trata lo relativo al Modelo Diplomático guatemalteco, antecedentes históricos del servicio diplomático guatemalteco, fundamentos jurídicos de la diplomacia guatemalteca, Institucionalidad del Estado de Guatemala, Estructura jerárquica de la Academia de Diplomacia guatemalteca, situación actual del sistema

de formación del servicio diplomático guatemalteco y aproximación de los beneficios que tiene para el Estado de Guatemala la reapertura de la Academia de Diplomacia.

Finalmente en el Capítulo V se presenta un análisis crítico del modelo diplomático guatemalteco en comparación con los Institutos diplomáticos de Argentina y Costa Rica como también de la Academia diplomática de Chile, y su posible aplicación en la forma de trabajo, tomando en consideración algunas características de los Institutos diplomáticos y Academia diplomática estudiados.

Y por último se presenta las conclusiones, las que de conformidad con la presente investigación se le ha dado respuesta a las preguntas planteadas en la presente tesis, así, también se presentan anexos donde se incluyen los instrumentos utilizados para recabar información.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1.1 Justificación

Se considera muy importante para el Estado de Guatemala la preparación diplomática, misma que es atribución fundamental de la Academia de Diplomacia como órgano académico del Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de la formación de nuevos funcionarios diplomáticos, impulsando a su vez la especialización del personal ubicado en el servicio exterior así como el personal que se encuentra en planta central de la Cancillería.

Cuando se pretende una caracterización del servicio diplomático guatemalteco, para su justificación resulta conveniente realizar un análisis comparativo de diferentes modelos diplomáticos de manera general tomando como objeto de estudio las Academias Diplomáticas Andrés Bello (Chile), Manuel María de Peralta (Costa Rica) y el Instituto del Servicio Exterior de la Nación ISEN (Argentina), mismas que entre sus objetivos resalta la formación de nuevos aspirantes a la carrera diplomática, actualizar y especializar al personal destinado al servicio exterior así como al personal de cancillería.

En Guatemala derivado de las asimétricas Relaciones Internacionales resulta necesario contar con un cuerpo diplomático que este altamente calificado, por lo que, es recomendable que se tome en cuenta a todos los estudiantes y profesionales egresados de carreras universitarias, en especial a los de la carrera de Relaciones Internacionales, con el único propósito que la Academia Diplomática pueda proveer al país Diplomáticos con suficiente intelecto para desenvolverse en el exterior.

Por lo anterior, no se duda que la investigación aportó científicamente a la mayor comprensión e importancia que tiene la academia de diplomacia en la formación diplomática ya que la misma constituye una contribución académica y social, en virtud que para desempeñarse en el ámbito internacional se requiere de profesionales con altos conocimientos en diferentes áreas entre las que se puede mencionar: Derecho Internacional, Organismos Internacionales, Historia de las Relaciones Internacionales entre otras.

La Academia de Diplomacia como órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objetivo principal promover la dignificación de la carrera diplomática, a través, de la relación entre la Academia con las Universidades de Guatemala, ya que su misión primordial es, preparar a los aspirantes seleccionados, formarles para el concreto oficio de diplomático, comprobando más allá de sus conocimientos, su capacidad de análisis, su compromiso con el servicio público, su capacidad de procesar información y de generar los vínculos y actualizar de conocimientos a los funcionarios en el servicio exterior.

A partir de lo planteado en el diseño de la presente investigación y la necesidad de conocer sobre la preparación diplomática se analizaron diferentes Academias e Institutos Diplomáticos y se tomaron como un modelo a aplicar en la Academia de Diplomacia guatemalteca, con el propósito que dicho órgano tenga a su cargo la selección y preparación de los nuevos funcionarios diplomáticos y la actualización de conocimientos al personal del servicio exterior y de planta central de Cancillería.

Se considera que la investigación realizó aportes a la discusión que existe para el fortalecimiento institucional de la Academia de Diplomacia cuyo objetivo se priorizó como un pilar fundamental de una política exterior responsable por lo que se considera que es necesario contar con un servicio diplomático moderno, digno y responsable capaz de representar al país de Guatemala en el exterior.

1.2 Planteamiento del Problema

En 1949 se creó el Instituto Diplomático-Consular de Guatemala, el cual funcionó en el seno del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Educación Pública, el cual después de cuatro meses de funcionamiento quedó solo bajo la tutela del Ministerio de Relaciones Exteriores, en este Instituto se permitió tanto estudiantes guatemaltecos como extranjeros, el cual cerró sus puertas en 1951 por un recorte presupuestario.

En Guatemala operó durante muchos años una Escuela de diplomacia, la cual tenía el propósito de regir la meritocracia en la carrera diplomática guatemalteca, en la actualidad, se escucha de la existencia de escuelas o academias que enseñan la diplomacia; sin embargo es el Ministerio de Relaciones Exteriores quien debe asumir ese reto desde su órgano especializado como lo es la Academia de Diplomacia, que tenga como objetivo formar Diplomáticos con capacidad suficiente para dirigir una Embajada o un Consulado de forma eficiente y productiva.

Con la presente investigación se buscó explicar los actuales problemas de eficiencia y eficacia en el accionar diplomático, en la aplicación de la política exterior guatemalteca en el ámbito de las Relaciones Internacionales, la profesionalización diplomática guatemalteca debe ser entendida como la oportunidad de mejorar la representación del Estado de Guatemala en el Exterior y hacer más eficiente su gestión.

La representación del Estado de Guatemala en el Exterior la tiene el Diplomático y el cónsul como funcionarios que integran al servicio exterior, y por consiguiente son servidores públicos; es decir, personal al servicio de la administración pública de un país. Sin embargo, constituyen una categoría especial, tanto por la función que desempeñan, como por su ámbito de acción. El diplomático tiene relación directa con las relaciones de amistad, comercio, navegación y cultura con otros países, mientras que el cónsul se dedica a la defensa de los nacionales que residen o se encuentran en otros países.

Se tuvo la oportunidad de estudiar tres grandes Escuelas diplomáticas como lo son las de Argentina, Chile y Costa Rica, encontrando que entre sus principales objetivos está la preparación y profesionalización de funcionarios diplomáticos, determinando que dicho órgano académico también participa en el proceso de selección del personal, debiendo cumplir cada uno de los nuevos diplomáticos un periodo de dos años en las aulas de dicha escuela diplomática para luego salir al exterior representando a su país.

Como se ha descrito, varias academias tienen como objetivos y enfoques la preparación diplomática, por lo mismo, este estudio propuso analizar y comparar los factores de interés de la gestión diplomática de cada país descrito en cuanto su funcionalidad y procesos de selección.

Actualmente y derivado de los acontecimientos que ponen en entre dicho el actuar diplomático, la personalidad y el manejo apropiado de protocolos internacionales en eventos de coyuntura de trascendencia nacional e internacional, se pudo constatar que algunos de los actuales diplomáticos dejan mucho que desear, con lo cual se pudo determinar la importancia que tiene para el Estado de Guatemala la Academia de Diplomacia.

El Artículo 24 de la Ley del Servicio Diplomático guatemalteco establece que... *El jefe del ejecutivo, cuando lo juzgue conveniente, podrá nombrar como jefes de misión, con los cargos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y Encargado de Negocios ad hoc, a personas que no figuran en el escalafón diplomático*, este artículo abre la puerta para que personas que no tienen ningún conocimiento diplomático, entren al servicio diplomático (amigos y familiares del Presidente o Vicepresidente) por lo que se pudo determinar que es más necesaria la función de la Academia de Diplomacia con lo cual se obligue a los nuevos funcionarios diplomáticos a realizar un periodo de estudio que los prepare para su labor diplomática, que dicho en otras palabras son la carta de presentación del Estado guatemalteco en el extenso mundo de las Relaciones Internacionales.

Por lo que se considera que el fortalecimiento institucional de la carrera diplomática constituye un ámbito de interés particular de cada uno de los Estados. Sin embargo, debido a las limitaciones económicas de algunos Estados para preparar por sí mismos a sus diplomáticos, han recurrido y aprovechado las relaciones de cooperación internacional en materia académica para preparar su cuerpo diplomático, por lo que se pudo determinar qué: ¿La falta de una adecuada y constante formación en el tema diplomático limita el que hacer del cuerpo diplomático de Guatemala?

1.3 Estado del Arte

Para realizar el análisis comparativo de los aportes ofrecidos por el Instituto del Servicio Exterior de la Nación de Argentina, la Academia Diplomática Andrés Bello de Chile y el Instituto José María y Peralta de Costa Rica en los procesos de preparación de los nuevos diplomáticos durante los años 2014-2015 fue necesario realizar una búsqueda de libros, tesis, informes de las Academias e Institutos Diplomáticos, revistas electrónicas y artículos de opinión relacionados con la preparación de nuevos diplomáticos, sus aportes, su rol en el país y lo relacionado a la carrera diplomática en Guatemala.

La diplomacia es el medio adecuado para que se comunique entre sí los Estados. Es el derecho diplomático en acción, por lo que (PEREZ de CUELLAR, 1997) define al Derecho Diplomático como *“Conjunto de normas y usos conexos que rigen las relaciones formales entre los Estados y de éstos con otros sujetos de derecho internacional. Al decir normas me refiero a las reglamentaciones positivas surgidas del derecho interno o de acuerdos bilaterales y multilaterales entre estos organismos-sujetos de derecho internacional; y al decir “usos”, a las prácticas consuetudinarias que aún prevalecen entre los Estados. Usamos el calificativo “formales” para marcar el aspecto, por decirlo así, procesal de nuestra disciplina. Mencionamos a otros sujetos de derecho internacional con el fin de incluir a los organismos internacionales intergubernamentales.”*

Los Estados organizan su diplomacia de diversas formas, según sus tradiciones administrativas o su concepto de cómo debe ser la conducción de los asuntos diplomáticos del país.

1.3.1 Las Escuelas Diplomáticas en el mundo

El sistema internacional de formación del servicio público del exterior constituye un conjunto de alta complejidad y especialización que tiene gran desarrollo y solidez.

Su principal objetivo es la especialización de graduados universitarios nacionales y extranjeros en labores diplomáticas, además de que haceres relacionados con las finanzas y los negocios internacionales. Ofrecen un diploma equivalente a los estudios de Maestría en Relaciones Internacionales, que se expide luego de dos años lectivos y previo examen de admisión. El ingreso es selectivo, con base en exámenes de oposición. La duración del curso es de dos años y es equivalente a una Maestría de Relaciones Internacionales. Las áreas de estudio son: las Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Derecho Internacional y Derecho de las naciones; Relaciones Económicas Internacionales, Desarrollo personal y Relaciones Publicas.(GUERRERO, 1998)

La formación diplomática comienza antes del ingreso al servicio exterior y continúa incesantemente durante el transcurso, de modo que la enseñanza universitaria solamente constituye su etapa inicial. Esta fase es trascendental pero insuficiente. Tal es el motivo por el cual tratándose de formación de diplomáticos y agentes consulares, el gobierno asume por sí mismo la formación como un proceso integral y continuo, y la complementa permanentemente con programas de capacitación continua y programas de perfeccionamiento(GUERRERO, 1998).

Dentro de la cultura diplomática iberoamericana destaca la Escuela del Servicio Exterior de Chile, hoy Academia Diplomática Andrés Bello, que es la escuela más antigua del mundo después del plantel vienes, pues fue fundada en 1929. Sus programas de formación se extienden a las relaciones internacionales regionales, información en el extranjero y prácticas consulares, además de un curso anual para diplomáticos extranjeros. También imparte cursos especiales, como el programa de

perfeccionamiento de los funcionarios diplomáticos superiores, y otro relativo a los gerentes de las empresas públicas del país en aspectos de relaciones internacionales.

En ella se dictan cursos de actualización para los miembros del servicio exterior y funcionarios de la planta administrativa del ministerio de Relaciones Exteriores. Su base académica son los cursos regionales de relaciones internacionales, información en el extranjero y prácticas consulares en el exterior, además del dictado anual de un programa docente especial para diplomáticos extranjeros. Tiene a su cargo cursos especiales de perfeccionamiento diplomático superior para consejeros del servicio exterior y la actualización para funcionarios adscritos al mismo; así como el perfeccionamiento de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay que destacar que la Academia, además de sus tareas de enseñanza, edita la Revista Diplomacia.

El Instituto del Servicio Exterior (ISEN) de Argentina fue creado en 1963, con el objeto principal de realizar la selección y la capacitación de los aspirantes a la carrera diplomática. Una vez culminados los cursos, los aspirantes se incorporan al servicio exterior con el rango de menor jerarquía para comenzar la carrera diplomática. El instituto es concebido como un símbolo de estabilidad administrativa y planeamiento académico, que ha mantenido su continuidad institucional a través de los distintos gobiernos que han regido al país por más de 30 años. Es, por consiguiente, el actor fundamental en la profesionalización del servicio exterior dentro del proceso de modernización del Estado y un ámbito de reflexión e intercambio de opiniones sobre asuntos internacionales y la política exterior argentina.

El Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta de Costa Rica, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, imparte un curso de dos años cuyo ingreso se efectúa por examen de admisión y en el cual se enseña política internacional, derecho y organismos internacionales, y economía internacional. Una vez concluido se presenta una tesis de grado. Igualmente, organiza seminarios, talleres, conferencias y cursos adicionales sobre diplomacia y tecnología, arte y cultura, técnicas de negociación, comunicación interpersonal, protocolo, y promoción de inversiones y exportaciones.

Se debe finalizar diciendo que la diplomacia es el motor de las relaciones internacionales, ya que el ejercicio inteligente de la actividad diplomática supone claridad de objetivos en materia de política exterior, lo cual puede fortalecer la posición de un país dentro de la esfera internacional.

1.4 Delimitación

El abordaje del tema de investigación, en lo relativo a realizar un análisis comparativo de las Escuelas diplomáticas de Argentina, Chile y Costa Rica, como modelo para la Academia de diplomacia guatemalteca, resulta amplio en contenido para su estudio, es por ello que se estableció algunos aspectos que delimitan el mismo.

Unidad de análisis: El Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) de Argentina, Academia de Diplomacia Andrés Bello en Chile, Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta en Costa Rica y la Academia de diplomacia guatemalteca, fueron estudiados con el fin de conocer cuál ha sido accionar en la selección y preparación de sus agentes diplomáticos.

Período histórico: Funcionamiento de la Academia e Institutos diplomáticos 2014-2015, se tomara en cuenta sus antecedentes, objetivos, requisitos de ingreso y programa de estudio

Ámbito geográfico: El estudio abarco el Instituto del Servicio Exterior (ISEN), la Academia de diplomacia Andrés Bello y el Instituto José María Peralta de Costa Rica, visitando las embajadas de cada uno de los países y realizando las consultas electrónicas correspondientes, todo dentro del territorio que comprende el Estado de Guatemala.

El Universo del que se comprende esta investigación fue toda la institucionalidad diplomática de manera general, centrando su estudio en la entidad encargada de la preparación y profesionalización de los agentes diplomáticos de cada uno de los estados

1.5 Marco Teórico

Se toman elementos de dos enfoques teóricos de las relaciones internacionales relativamente autónomas pero convergentes: la teoría idealista y la teoría Sistémica de la Política y las Relaciones Internacionales, mismas que proporcionaron un modelo conceptual sobre el problema que se estudió.

1.5.1 Teoría Idealista

Según la escuela idealista, la finalidad de la política exterior debe ser el respeto de los valores morales, así como de los derechos del hombre, el objetivo de esta escuela es la obtención de la paz (Dougherty & Pfaltzgraff, 1993).

En las relaciones internacionales, el idealismo promueve una diplomacia abierta y multilateral, regulada por el derecho internacional y los organismos internacionales, el gran teórico de esta corriente de pensamiento fue Woodrow Wilson, autor de los llamados catorce puntos.

En el desarrollo de la investigación esta teoría sirvió de referencia ya que contribuyó al igual que las escuelas diplomáticas estudiadas, la cual contribuye a la profesionalización de la diplomacia, promoviendo así las relaciones de paz, respeto y cooperación, como principios fundamentales para los futuros diplomáticos.

1.5.2 Teoría Sistémica de la Política y de las Relaciones Internacionales

La Teoría General de Sistemas es un enfoque multidisciplinario que se centra en las particularidades comunes a diversas entidades, el fundador de esa teoría es Ludwing Bertalanffy (1901-1972), quien introdujo este concepto en 1950 aproximadamente, la posiciona como una teoría frente a otras para que pueda ser aplicada a otros sistemas, pues una característica general de un sistema, es que está formada de módulos, de piezas que están interrelacionadas e interactúan entre sí.

De acuerdo a Pedraza (2009) la introducción de la perspectiva de la teoría general de sistemas en las relaciones internacionales ha sido Morton Kaplan, reconociendo que desarrolló una teoría de relaciones internacionales desde la concepción sistémica

generando aportes importantes para este enfoque, particularmente el de recoger variables significativas para observar las características y funcionamiento de los sistemas, además de sistemas analíticos que permite elaborar estructuras conceptuales.

La escuela sistémica establece que las relaciones Internacionales constituyen una amplia y compleja totalidad, o sistema, que integra numerosos subsistemas y actores(Padilla, 2009).

Todo lo que funciona como un todo en virtud de la interdependencia de sus partes es llamado sistema, y el método que apunta a descubrir cómo se produce esto a la más amplia variedad de sistemas se llama Teoría de los sistemas. John Burton ha escrito que el concepto de sistemas connota relaciones entre unidades. Las unidades de un sistema son del mismo conjunto, con lo cual quiere decir que tiene rasgos en común que permiten una relación particular. También el termino interacción es ampliamente usado en estudios de relaciones internacionales y especialmente en la Teoría de los sistemas. Cuanto más grande es el nivel de interdependencia mayor es la cantidad de interacción.

Con esta teoría se puede hacer referencia que la relación que existe entre los Estados en sus relaciones internacionales, tiene mucho que ver con la actividad diplomática la cual permite llevar a cabo tratos de amistad y de respeto mutuo, acciones que permiten interactuar en acción recíproca.

1.5.3 La concepción funcionalista

La sociedad concebida, por Cicerón y Spencer, como un cuerpo vivo integrado por órganos de mutua relación e interacción de forma armónica, que cumplen una función, para algunos vitales y otros secundarios. Max Weber planteó el funcionalismo estructuralista, como los elementos de adaptación del medio social son las instituciones y los procesos normativos. El funcionalismo busca integrar la sociedad internacional, fracturada y heterogénea, en regiones por afinidades varias, siendo el procedimiento de unión el funcional(García Picazo, 2006).

El funcionalismo estructural (también llamado funcionalismo o estructuralismo) es un marco de construcción teórica que ve a la sociedad como un sistema complejo cuyas partes trabajan juntas para promover la solidaridad y la estabilidad. Se entiende como el estudio de una sociedad conocida como estructura o sistema social.

1.6 Objetivos de la investigación

La presente investigación se planteó un objetivo general y cinco específicos, los mismos se lograron y se reflejan en la parte conducente que a continuación de ellos se señala.

1.6.1 Objetivo General

Analizar las similitudes y diferencias entre la Academia diplomática Andrés Bello de Chile, Instituto del servicio Exterior de la Nación ISEN de Argentina y el Instituto Diplomático José María Peralta de Costa Rica, que servirán a Guatemala para el funcionamiento de la Academia de Diplomacia guatemalteca.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Identificar el objetivo central de la Academia de Diplomacia en Guatemala
- Determinar los mecanismos utilizados por parte del Estado de Guatemala para fortalecer y dignificar la carrera diplomática.
- Determinar los desafíos que enfrentaría el Estado de Guatemala con la reactivación de la Academia Diplomática
- Identificar de qué forma los Institutos diplomáticos de Argentina y Costa Rica, así, como la Academia Diplomática de Chile, han cooperado con el Estado de Guatemala en la preparación de su cuerpo diplomático.
- Describir los principales factores (políticos, económicos y sociales) que afectan la buena actividad diplomática en Guatemala.

1.7 Preguntas generadoras

Para el logro de los objetivos de la presente investigación se plantearon cinco preguntas generadoras, logrando dar respuesta a las mismas en los capítulos que a continuación aparecen:

- ¿Cuáles son las similitudes y diferencias de los Institutos de Diplomacia de Argentina y Costa Rica y la Academia de Diplomacia de Chile, que servirían en Guatemala para el funcionamiento de la Academia de Diplomacia?
- ¿Cuál es el objetivo principal que tiene la Academia de Diplomacia en Guatemala?
- ¿Cuáles han sido los mecanismos que el Estado de Guatemala ha utilizado para fortalecer y dignificar la carrera Diplomática?
- ¿Cuáles son los desafíos que enfrenta la Academia de Diplomacia en Guatemala?
- ¿De qué forma los Institutos diplomáticos de Argentina y Costa Rica, así como la Academia Diplomática de Chile, han cooperado con el Estado de Guatemala en lo que se refiere a la preparación de su cuerpo diplomático?
- ¿Cuáles han sido los principales factores (políticos, económicos y sociales) que afectan la buena actividad diplomática en Guatemala?

1.8 Abordaje metodológico

Luego de lograr un acercamiento con los temas de investigación, exploración general en las páginas electrónicas de Cancillería guatemalteca, Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) de Argentina, la Academia de Diplomacia Andrés Bello de Chile

y el Instituto Manuel María Peralta de Costa Rica y de algunas de sus publicaciones de los últimos años, así como de un sondeo preliminar e informal con ciertos funcionarios de las embajadas de los países estudiados, como también a funcionarios de cancillería guatemalteca, de tal modo que se da forma a la idea sobre el objeto de estudio; posteriormente se propuso el planteamiento del problema, los objetivos que se deseaban alcanzar con la investigación, la utilidad académica y la sistematización metodológica.

Como resultado del problema que se describe a la luz de la estructura institucional de la Academia de Diplomacia, resultó necesario trazar la estrategia a seguir con la finalidad de adquirir, analizar y exponer la información de datos que serían recolectados y que se aprovecharían para destinar las ideas fundamentadas en el desarrollo del estudio propuesto.

La construcción del modelo a seguir por medio de la metodología, buscó estimar información verídica que se ha registrado a lo largo del tiempo en la historia de las academias o institutos diplomáticos, destacando los logros más importantes en relación a la preparación y profesionalización de sus agentes diplomáticos como herramienta importante de las relaciones internacionales.

La información aquí contenida se basa en entrevistas y en investigación bibliográfica, por lo que a continuación se exponen las herramientas metodológicas que se utilizaron.

- **Método**

Método Descriptivo: El cual consiste en la descripción de la forma y características en que se presentan los fenómenos, en un momento y lugar determinado (Agreda, 2006), para esta investigación se buscó describir como a través de la Academia de Diplomacia guatemalteca se pueden alcanzar todos los objetivos planteados dentro de los organismos internacionales, en materia económica, política, social, cultural y

de seguridad, no solo en la región americana sino a nivel mundial, interactuando con diplomáticos de todo el mundo.

Método Comparativo: porque se analizará la función de los Institutos diplomáticos de Argentina, Costa Rica y la Academia Diplomática de Chile, la metodología en el proceso de selección de los aspirantes a ingresar a la carrera diplomática, y si la Academia de Diplomacia contribuye a mejorar la diplomacia guatemalteca.

- **Técnicas**

La técnica utilizada refiere el tipo de investigación cualitativa, Lamberto Vera refiere que este tipo de investigación es propia del área de las ciencias sociales y los postulados teóricos que desarrollan el comportamiento a seguir por parte de los actores a nivel internacional, (Vera Veléz, 2008, pág. 1).

Por lo que, la investigación cualitativa permitió exponer las actitudes y atributos que deben tener los funcionarios diplomáticos y los retos que tiene la reabierta Academia de Diplomacia guatemalteca.

Asimismo, se acudió a la investigación documental, que permitió consultar información relativa al tema, en una primera parte fue información proveniente de instrumentos principales que establecieron los parámetros para poder ingresar al servicio exterior y las procedimientos que utiliza cada país para profesionalizar su cuerpo diplomático. Además se accedió a publicaciones, libros, revistas, periódicos, páginas electrónicas de las instituciones involucradas, para fundamentar las ideas relativas al tema.

- **Instrumentos**

Con el propósito de completar la investigación, se consideró preciso realizar entrevistas a algunos actores del ámbito diplomático de Cancillería guatemalteca y de las Embajadas de Argentina, Chile y Costa Rica, particularmente sobre sus experiencias como diplomáticos y la importancia que tiene para un funcionario

diplomático recibir la preparación correspondiente para representar al a su Estado responsabilidad y realizar una política exterior de; para ello, se definió algunas variables y elaboró una guía o Cuestionario de Entrevista, que aparece como Anexo 1.

- **Sobre la entrevista**

Partiendo de lo referido, se identificó y priorizó los funcionarios y/o especialistas que se consideró podrían contribuir a la presente investigación; luego, se inició la gestión de citas, producto de lo cual, fue posible entrevistar formal y directamente durante la primera semana de octubre de 2016, a tres funcionarios diplomáticos los países Argentina, Chile y Costa Rica, quienes de alguna manera en el ejercicio de su cargo diplomático tuvieron la experiencia de recibir la preparación de sus respectivas academias o institutos diplomáticos.

Una vez realizadas las entrevistas, toda la información se procesó a través de una matriz de entradas, mismo que fue utilizado como instrumento de procesamiento y análisis de datos, a través del cual se pudo identificar la concordancia y las discrepancia entre los entrevistados diplomáticos, lo anterior con el único propósito de tener el sustento metodológico para la técnica de investigación.

En términos generales, la recopilación de información se realizó conforme el cronograma de trabajo. El trabajo de campo de dividió por fases:

Fase I: se procedió a realizar la recopilación de la información bibliográfica sobre el objeto, sujeto problema de estudio que fue el análisis comparativo de los Institutos Diplomáticos de Argentina, Costa Rica y la Academia Diplomática de Chile, que le será de mucha utilidad al Estado de Guatemala en la Academia de diplomacia guatemalteca.

En la **Fase II:** se realizaron entrevistas a los actores claves con cargos de Embajadores, Primeros y Segundos Secretarios del Ministerio de Relaciones

Exteriores de Guatemala y de las Embajadas de Argentina, Chile y Costa Rica, en dicha entrevista se incluyeron preguntas relacionadas con el conocimiento que tienen sobre la importancia que tiene para el Estado de Guatemala la Academia de Diplomacia en el ámbito de preparación de futuros diplomáticos.

Fase III: Se procedió al procesamiento de los Datos, analizando la información obtenida en la investigación documental y de campo, sintetizándola y procesándola.

Fase IV: Se procedió a la elaboración de los capítulos de la tesis, luego se elaboró el primer borrador de tesis para revisión por parte del Asesor, una vez realizadas las correcciones se elaboró el informe final. El Informe final de la investigación es el documento escrito con el que se concluye la Etapa de Ejecución.

CAPÍTULO II

2 LOS ESTADOS, RELACIONES INTERNACIONALES Y LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

2.1 El Estado, una aproximación conceptual para las Relaciones Internacionales

El tema de las Relaciones Internacionales, la Teoría General del Derecho, cuenta con los aportes de una rica variedad de concepciones. Así se tiene: a) La aportación de los filósofos con la teoría del Estado de Naturaleza y sus diferentes modalidades, b) la visión de los juristas desde la concepción del Derecho Natural, c) la escuela positivista; d) la escuela del derecho objetivo, e) El enfoque de los historiadores al desarrollar la historia de las relaciones internacionales; f) La concepción marxista; y con las aplicaciones de la Teoría behaviorista (conductista) y de la Teoría funcionalista(Zenteno, 1999).

En la actualidad el estudio de las Relaciones Internacionales trasciende los clásicos enfoques de las relaciones Inter-estates a nivel de las relaciones diplomáticas y consulares.

Respecto al objeto específico de las Relaciones internacionales se puede decir que, *el estudio de las Relaciones Internacionales se ocupa sobre todo de analizar y explicar los tratos entre las comunidades políticas organizadas dentro de un territorio, es decir, entre los Estados*(Renovin, 2001).

El Estado como sujeto de Derecho Internacional no puede vivir aislado. Su vida, se desenvuelve en una compleja red de actores de la comunidad internacional. En ese mismo sentido sus súbditos, entran en relaciones con otras personas nacionales de diversos estados generando con ello una serie de fenómenos y conflictos que son objeto de las relaciones internacionales y de su regulación jurídica por parte de los estados y de los demás sujetos internacionales con capacidad para legislar.

Como consecuencia, a nivel internacional, ese conjunto de acciones se encuentran reguladas por el Estado y lo que hace de éste, un sujeto y un objeto central de las Relaciones Internacionales. Ello no implica desconocer la presencia de otros actores en este ámbito, pero sí se debe otorgar a cada uno el lugar de relevancia que le corresponde:

Los Estados no son ni han sido nunca los únicos actores internacionales. Pero las estructuras no están definidas por todos los actores que florecen dentro de ella sino por los más importantes. Al definir la estructura del sistema, escogemos a uno o algunos de los infinitos objetos que el sistema comprende y definimos su estructura en virtud de ellos” (Waltz 1988)

En sus relaciones internacionales, el Estado observa un perfil de conducta que se manifiesta tanto en sus relaciones con los demás sujetos, como en la conducta que asume en los foros internacionales y la actitud que adopta ante los problemas que enfrenta la comunidad internacional. Ese perfil de conducta es la denominada POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO, la cual es producto de las concepciones filosóficas e ideológicas dominantes del grupo político que ejerce el poder del Estado en un momento determinado. Por lo tanto, la política exterior del Estado varía según los cambios de gobierno(Zenteno, 1999).

En consecuencia, la Política Exterior de un Estado se puede definir como el conjunto de acciones, posiciones o decisiones que el gobierno de un Estado adopta en sus relaciones con los demás sujetos de la comunidad internacional, en los foros internacionales y ante los problemas que incumben a la comunidad internacional con sus propia identidad(Zenteno, 1999).

2.1.1 El Estado

El concepto de Estado puede definirse en dos sentidos: a) En Sentido Material: como la colectividad de personas que constituyen una unidad jurídica dentro de un territorio determinado, organizada al amparo de un orden jurídico; y, b) En Sentido Formal, se entiende Estado como la organización jurídica de la sociedad que se expresa como

conjunto coherente de instituciones dentro de un ordenamiento político y administrativo y con una sistema jerárquico de normas jurídicas y de órganos.

Se podría definir al Estado como: *La organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio*(Maynez, 1970).

Platón dijo que el *Estado era un ente ideal* y para Aristóteles, *una sociedad perfecta*. Los romancistas –entre ellos Hegel y Savigny- lo consideraron como *un ser espiritual*. Juan Jacobo Rousseau califica al mismo *como la asociación política libremente fundada por los partícipes del contrato social*. Y por último Emanuel Kant dijo que el *Estado era una reunión de hombres que viven bajo leyes jurídicas*.

(Kelsen, La Teoria Pura del Derecho, 1946) Define el Estado *como una ordenación de la conducta humana*.

En consecuencia el Estado es una forma de organización social con personalidad jurídica, que consiste en una colectividad de persona que se encuentran organizadas dentro de un territorio determinado y organizado mediante un ordenamiento jurídico el cual es creado mantenido y aplicado por el poder político con el fin supremo de alcanzar el bien común.

Estado, es la denominación que reciben las entidades políticas soberanas sobre un determinado territorio, su conjunto de organizaciones de gobierno y por extensión su propio territorio.

De las anteriores definiciones es de resaltar que se extraen los elementos esenciales que deben integrar a todo Estado, entre los que se puede mencionar: a) Territorio, b) Población, c) Ordenamiento Jurídico, también se podría agregar un punto importante como elemento del Estado y sería a nivel internacional, d) capacidad de establecer relaciones con otros Estados, con la cual puede contraer derechos obligaciones.

- **Características del Estado**

Al estudiar las características esenciales del Estado, se examinan en consecuencia, los rasgos que lo caracterizan y que se derivan de su definición.

Toda agrupación organizada en vista de un fin a título eminente, el Estado es una persona moral. Este carácter esencial del Estado es, pues, su *personalidad moral*. (Porrúa, 2000)

En el orden temporal, la sociedad suprema, a la que están subordinados todos los individuos y grupos que viven dentro de sus fronteras. Este segundo carácter esencial del Estado es la *Soberanía*(Porrúa, 2000).

Al estar estructurado en vista de un fin y por realizarlo, su actividad queda encuadrada en el orden jurídico formado por el Derecho positivo constituido y sancionado. Este carácter esencial del Estado consiste en la *Sumisión al Derecho* (Porrúa, 2000).

La idea del bien público, objeto de la sociedad estatal implica las consecuencias que forman los *caracteres esenciales del Estado*. Negar esto es negar la naturaleza del Estado. Si falta alguno de los caracteres anteriores, no se trata de un Estado, o puede ser que no se haya hecho un examen correcto del grupo social que se trate de calificar. Por tanto, estos atributos del Estado no son accidentales, sino esenciales y así lo ha comprendido el mismo Duguit cuando dice que todos los elementos de la existencia del Estado son solidarios y que rechazar la soberanía, o inclusive la personalidad, es rechazar al Estado mismo.

Para penetrar en lo que es la esencia del Estado, es preciso pormenorizar cada uno de los caracteres que lo forman, y para poder penetrar en esa esencia y saber cómo se realiza la armonía de esos caracteres esenciales.

2.1.2 Reconocimiento del Estado

El reconocimiento de un Estado es el acto por el cual uno o varios Estados declaran o admiten tácitamente que lo consideran como Estado, con todos los derechos y deberes que esta calidad conlleva, a un grupo político que existe en el hecho y que se considera a sí mismo como Estado.

El derecho internacional general determina las condiciones en que un orden social debe considerarse como orden jurídico nacional o, lo que equivale a lo mismos, bajo

las cuales una comunidad es un Estado y, como tal sujeto del derecho internacional(Kelsen, 1988).

- **Formas de reconocimiento**

El reconocimiento puede presentarse en diferentes formas: a) Expreso: cuando se lleva a cabo por medio de la celebración de un convenio o tratado, o algún otro acto que no deja lugar a ninguna duda sobre que se trata de un reconocimiento; b) Tácito o Implícito: Cuando se ejecutan actos que involucran necesariamente el reconocimiento de la existencia como Estado; c) Plena: Es decir sin ninguna condición; d) Condicionado: Cuando se imponen condiciones en el otorgamiento del reconocimiento; e) Colectivo: Cuando dos o más Estados le dan su reconocimiento a un Estado, puede ser de diferentes formas; e.1) Consultado; Cuando previo a reconocer a un Estado, dos o más intercambian consultas; e.2) Concertado; Cuando varios Estados se consultan y llegan a consenso obligatorio sobre el reconocimiento o no reconocimiento; e.3) Simultáneo: Al mismo tiempo o en un solo acto varios Estados reconocen a otro; e.4) Propiamente dicho: El reconocimiento colectivo por medio de un acto en un foro internacional como la Organización de Estados Americanos, y Las Naciones Unidas, lo cual hasta la fecha todavía no se ha dado.

- **Efectos del reconocimiento**

El reconocimiento de un Estado, tiene como efectos los siguientes: a) aceptación de la personalidad jurídica del Estado reconocido para negociar convenios, tratado, etc. b) personalidad jurídica del Estado reconocido para comparecer a juicio en el Estado que lo reconoce; c) establecimiento de relaciones a todo nivel (diplomáticos, consulares, comerciales, culturales, sociales etc.) Caracteres del reconocimiento El reconocimiento de Estado, reviste los siguientes caracteres: a) es irrevocable, es decir, que una vez otorgado no puede revocarse; en su lugar procede la ruptura de relaciones diplomáticas; b) retroactiva, es decir se reconoce todo lo actuado desde primer momento de su nacimiento; c) oportuno, ni muy tarde (para no inducir a caer en desacato), ni muy pronto para evitar precipitaciones.

2.1.3 Capacidad de entablar Relaciones con otros Estados

Cuando se habla de establecer relaciones con otros estados, es importante considerar que este elemento nos es significativamente necesario para que se establezcan relaciones con otros Estados, ni siquiera con la mayoría. En este sentido se habla de la capacidad que tiene cada Estado de desenvolverse por sí mismo, más no del ejercicio efectivo.

Al entablar relaciones internacionales, el Estado observa un perfil de conducta que se manifiesta tanto en sus relaciones con los demás sujetos, como en la conducta que asume en los foros internacionales y la actitud que adopta ante los problemas que enfrenta la comunidad internacional. (Zenteno, 1999) *Hace referencia a ese perfil de conducta denominándola Política Exterior del Estado*, misma que es producto de las concepciones filosóficas e ideológicas dominantes del grupo político que ejerce el poder del Estado en un momento determinado.

En algunos casos el ejercicio se deja a terceros. En otros casos, los Estados pueden contratar con otros Estados algunos aspectos administrativos, por ejemplo: aduanas, servicios postales, telegráficos y teléfonos, representación diplomática, etc., y en ese caso están Mónaco, Luxemburgo, Liechtenstein, Andorra, Belice, etc.

2.2 Estado, sus órganos de representación

Los entes jurídicos internacionales y el Estado en el contexto actual necesitan comunicarse, relacionarse, necesitan quién los represente, quien negocie por ellos, quién exponga sus puntos de vista, quién defienda sus intereses. A estos entes que llevan a cabo tal función son llamados *personeros*. El órgano es quien desempeña una función.

Para el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones, los sujetos de derecho internacional necesitan representantes, los cuales son regulados de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno. *La doctrina reconoce que en la práctica de los estados hay cierta independencia, respecto del derecho internacional, en lo*

relativo a la determinación de quienes son los órganos de representación del Estado. Así como de su competencia(Capotorti, 1995).

La doctrina de derecho internacional divide a los órganos de representación en internos y externos. Los internos son principalmente el jefe de Estado y el jefe de gobierno (de conformidad con el sistema constitucional de cada Estado) y los ministros de asuntos exteriores (en este sentido la denominación también es diferente), los externos son los funcionarios diplomáticos y cónsules.

2.2.1 Órganos Internos o Centrales

Los órganos Centrales aceptados por el Derecho Internacional Público son dos: El Jefe de Estado y el Ministro de Relaciones Exteriores o quien haga a sus veces(Larios O. C., 2001).

En casi la totalidad de legislaciones constitucionales a nivel mundial, regulan en su parte orgánica acerca de los órganos del Estado que se encargan de la representación y de conducir sus relaciones internacionales, lo cual coincide con la doctrina de esta rama jurídica, en sentido de establecer que órganos del Estado son los encargados de conducir las relaciones internacionales. En consecuencia estos órganos son:

- **El Jefe de Estado**

De conformidad con el Artículo 7 de la Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969, el jefe de Estado no necesita ni debe presentar pruebas de su legitimidad, es decir goza de presunción de ser representante del Estado y, en consecuencia, no requieren de presentación de plenos poderes para participar en la celebración de los tratados internacionales (artículo 7 inciso 2ª de la Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969).

El Derecho Interno de cada Estado, regula en forma diferente sobre el sistema de gobierno que lo rige. Es porque su máxima autoridad puede ser colegiada o unipersonal. En el supuesto de ser colegiada, el Derecho Interno deberá establecer quien lo debe representar a nivel internacional, pero si la dirección del gobierno recae

en una sola persona, no importa que sea Presidente, Primer Ministro, Rey, Emperador o dictador. En cualesquiera que sea el caso, a nivel internacional, esa persona recibe la denominación genérica de Jefe de Estado, mismo que se le atribuye la calidad de máximo representante de un Estado.

El jefe de Estado tiene autoridad para hablar en nombre de su Estado en cuestiones internacionales; es la persona a quien por derecho le corresponde trazar, determinar e implementar la política internacional y la política exterior de su Estado y puede nombrar representantes del Estado y suyos en otros Estados, organismos y conferencias internacionales(Gonzalez, 1990).

El jefe de Estado o de gobierno goza de privilegios e inmunidades cuando se encuentra en territorio extranjero. En principio, goza de inviolabilidad de la persona, y eso significa que hay obligaciones a cargo del Estado soberano del territorio donde se encuentren, como la obligación de abstenerse de ejercer cualquier acto de coerción sobre ellos y la obligación de proveerlos de una protección especial contra el peligro de cualquier ataque de parte de sujetos privados.

También goza de la inviolabilidad de domicilio por parte del Estado en que se encuentren, de la libertad y el secreto de correspondencia y la exención de impuestos directos.

- **El Ministro de Relaciones Exteriores**

Este órgano recibe diferentes nombres: Ministro de Asuntos Exteriores. Se le considera el “vocero oficial ordinario” del Estado y representa, en sus declaraciones, el sentir y pensar del mismo; está directamente encargado de llevar a la realidad la política exterior del Estado fijada y delineada por Jefe de Estado; debe ser claro, ordenado, conciso y elegante a sus declaraciones. Como deber fundamental debe crear las condiciones que mantengan la paz, la concordancia y la amistad entre los pueblos y el Estado que representan, para lo cual es necesaria una comunicación con sus colaboradores en el exterior(Cuellar, 1997).

De conformidad en el Artículo 7 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, el Ministro de Relaciones Exteriores tiene la representación neta del Estado y por lo tanto no necesita acreditar su autoridad ante otros gobiernos u organismos Internacionales. Además, goza de las inmunidades y privilegios similares a los de los agentes diplomáticos.

El jefe de Estado es el funcionario al que le corresponde dirigir la política exterior y las relaciones exteriores del Estado, por la diversa gama de atribuciones, esta función la delega en el Ministerio que se especializa en las Relaciones Exteriores del Estado, el cual está a cargo de un funcionario que según sea la costumbre o la legislación interna de cada Estado, puede recibir la denominación de Ministro de Relaciones Exteriores, Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de Estado, sin embargo es de resaltar que a nivel internacional se ha generalizado la denominación de Canciller, para referirse al funcionario del Estado a cargo de la institución que tiene a su cargo el manejo de las Relaciones Internacionales.

La gran responsabilidad de este órgano deviene normalmente de las funciones que se le tienen asignadas, según el Dr. Larios Ochaita(2001) *sus principales responsabilidades son: instrumentar las relaciones jurídicas entre los pueblos por medio del nombramiento de personas ad hoc como diplomáticos; es el agente de la política exterior del Estado; es el intermediario apropiado entre el Jefe de Estado y los agentes diplomáticos acreditados; debe velar por la protección de los intereses económicos, políticos, comerciales, la buena imagen, el respeto, etc., de su Estado en el extranjero; debe responder en forma adecuada a los ataques que desde su propio Estado y desde el extranjero se profieran contra su Estado; debe manifestar en nombre del Estado el reconocimiento de éste hacia diplomáticos extranjero o personas que hayan rendido algún servicio extraordinario a su Estado.*

2.2.2 Órganos Descentralizados

El Doctor Carlos Larios Ochaita (2001) es del criterio que *los órganos externos o descentralizados se tratan, en realidad, de desconcentración obligada. En el sentido científica/administrativo del concepto no hay descentralización.*

Por lo que se puede establecer que los órganos de representación externa son:

- **Agentes Diplomáticos**

Por lo que toca a los agentes diplomáticos, el marco jurídico internacional de su regulación se encuentra en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, a la cual pertenecen casi la totalidad de los Estados.

De acuerdo con esta Convención, las funciones de las misiones diplomáticas son representar y proteger los intereses del Estado que envía, así como a sus ciudadanos, ante el Estado receptor (en los límites previstos por el derecho internacional), negociar con el gobierno receptor y recabar información, por todos los medios legítimos sobre el desarrollo de acontecimientos que hayan tenido lugar en el Estado receptor y reportarlos a su gobierno; promover relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre los dos países (art. 3 Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas).

Dicha Convención en su artículo 2, establece que es necesario el consentimiento de los dos estados interesados para que se inicie una misión diplomática.

- **Órganos Consulares**

Es importante hacer notar para nuestro estudio que las categorías de órganos externos anteriormente nombrados se conocen generalmente con el nombre de “agentes diplomáticos” y la última con el nombre de “agentes consulares”; los primeros son sujeto y objeto del derecho diplomático; los segundos son sujeto y objeto del derecho consular(Gonzalez, 1990).

2.3 Los órganos de representación enfocado en lo diplomático y consular

Los orígenes de las relaciones diplomáticas son tan antiguos como la historia de las propias sociedades humanas. A medida que estas se fueron configurando como unidades políticas autónomas, surgió la necesidad de relacionarse y comunicarse con aquellas que les circundaban. Evidentemente la diplomacia actual presenta

sustanciales diferencias de aquellas “prácticas diplomáticas” sustentadas por las comunidades primitivas. Sin embargo, hoy como ayer, las relaciones diplomáticas forman, junto con la guerra, el comercio y las comunicaciones, el sustrato esencial de la sociedad internacional cuyo entramado de relaciones y actores ha experimentado una constante y creciente complejidad a lo largo de la historia(Calduch, 1993).

2.3.1 Derecho Diplomático

La diplomacia es el medio adecuado para que se comuniquen entre si los Estados. Es el Derecho diplomático en acción.

- **Naturaleza del derecho diplomático**

Tiene carácter de derecho público y a este ámbito pertenece; los intereses en juego pertenecen a las relaciones entre Estados y a la conservación de éstos, de manera que su carácter de público le viene al derecho diplomático tanto del “interés” como de la relación. Estas relaciones pueden ser de coordinación de igual a igual. Y solo existe entre Estados; además incluye relaciones de subordinación referentes a los Estados y aquellos entes que sin ser Estados poseen personalidad jurídica internacional, tal el caso de los organismos internacionales.

Es de carácter sustantivo aunque sus disposiciones, fundamentales en los usos y costumbres internacionales, más se asemejan a los adjetivo que a lo sustantivo.

- **Definición del derecho diplomático**

Conjunto de normas y usos conexos que rigen las relaciones formales entre los Estados y de éstos con otros sujetos de derecho internacional(Cuellar, 1997). Al decir normas se refiere a las reglamentaciones positivas surgidas del derecho interno o de acuerdos bilaterales y multilaterales entre estos organismos-sujetos de derecho internacional; y al decir “usos”, a las prácticas consuetudinarias que aún prevalecen

entre los Estados. Es de resaltar que se usan calificativos “formales” para marcar el aspecto, por decirlo así, procesal de dicha disciplina. Se menciona a otros sujetos de derecho internacional con el fin e incluir a los organismos internacionales intergubernamentales.

- **Diferencia con la política internacional y la diplomacia**

Conviene diferenciar al derecho diplomático de la política exterior y de la diplomacia propiamente dicha, con las cuales está indisolublemente ligado.

Política Exterior es el conjunto de posiciones y acciones que adopta un Estado en su relación con otros o en el seno de organismos internacionales con la finalidad de preservar su seguridad, sus intereses e influencia.

Diplomacia es el arte de poner apropiadamente en práctica esa política exterior, el derecho diplomático es el estudio de las normas y usos que regulan las relaciones formales entre los estados y en el seno de los organismos internacionales intergubernamentales.

Además, de los principio generales del derecho, la primera y más antigua fuente del derecho diplomático es la costumbre, como lo es también el derecho internacional, pues ambos surgieron de la necesidad de que los Estados convivieran dentro de una comunidad muchos de cuyos usos no eran obligatorios.

En efecto, el derecho diplomático continúa siendo consuetudinario, aunque cada vez en proporción menor. Así lo reconoce el preámbulo de la Convención de Viena de 1961 al reafirmar que las reglas del derecho internacional consuetudinario deben seguir rigiendo las cuestiones que no están reguladas por sus disposiciones.

Dentro del mismo orden de ideas, la reciprocidad, que como se verá, es el principio por el cual el Estado receptor acuerda a los agentes diplomáticos extranjeros el mismo

tratamiento que se concede a sus propios agentes en el Estado acreditante, constituye fuente de derecho diplomático, ya que a través de ella es posible crear, enmendar o consolidar usos diplomáticos.

Son igualmente fuentes de dicha disciplina los convenios bilaterales por los cuales dos países se conceden recíprocamente tratamiento favorable sobre determinado aspecto de sus relaciones diplomáticas, y los convenios multilaterales, como son el Reglamento de Viena de 1815 documento fundamental de la diplomacia clásica el de la Habana de 1928, de alcance regional, y el de Viena 1961 (Convenio de Viena), la Convención acerca de las Misiones Especiales de 1969 y la Convención respecto a la prevención y castigo de personas internacionalmente protegidas, concluyendo a los agentes diplomáticos de 1973, estas tres últimas de alcance plenamente internacional.

Las referidas convenciones constituyeron muy importantes avances en la codificación del derecho diplomático, codificación que, por lo demás, es progresiva, en el sentido que es susceptible de adaptarse a todo nuevo cambio en el campo de las relaciones internacionales.

- **Fuentes del derecho diplomático**

Se entiende por fuente al origen de donde emanan las leyes o las actitudes en el campo de la diplomacia. Eclécticamente, tomando las diferentes corrientes, se puede aceptar, en su orden, como fuentes del derecho diplomático las siguientes: Los usos y costumbres internacionales; La costumbre es aquí sinónimo de cortesía y carece de obligatoriedad hasta que recibe el apoyo de la convicción jurídica de los Estados. Tiene dos elementos; material y formal; el primero es el acto mismo y su repetición; y el segundo es la convicción de que deviene obligatoriedad.

Los tratados y convenios: Tienen carácter obligatorio entre los Estado y constituyen fuentes directas; pueden ser de carácter general de carácter específico, bilaterales o

multilaterales, siendo estos últimos los que interesen primordialmente al derecho diplomático(Cuellar, 1997).

Los principios devienen de los usos y costumbres reconocidos por los Estados para presidir su convivencia y sus relaciones. Legislación interna: Deviene de una costumbre internacional y que es promulgada directamente por los organismos legislativos de cada Estado.

- **El Agente Diplomático**

Es la persona que representa al Estado y ve las relaciones políticas de su Estado en Estado ajeno por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado donde se desempeña(Ossorio, 1981).

Todo lo referente a los órganos diplomáticos o agentes diplomático se rigen hoy en día, además del derecho consuetudinario, que en este campo es bastante rico, por lo dispuesto en la *Convención de Viena sobre Relaciones, Privilegios e Inmunidades Diplomáticas*, firmada en Viena el 18 de abril de 1961, vigente desde el 24 de abril de 1967.

La Convención de Viena sobre Relaciones diplomática define quien es un agente Diplomático: “Por agente diplomático se entiende el Jefe de la Misión o un miembro del personal diplomático de la misión”; aclarando la definición anterior define a “Jefe de Misión” como “la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de tal”; y a “miembros del Personal Diplomático” como “los miembros del personal de la misión que posean la calidad de diplomáticos.”

En otras palabras y ampliando lo descrito en el párrafo anterior, un Agente Diplomático es una persona que representa al jefe de Estado, y siendo que en éste se personaliza el Estado mismo, por extensión el Agente Diplomático personaliza al Estado en el Extranjero.

Una Misión Diplomática consta de varias personas, la mayoría de las cuales tiene el carácter de agente diplomático.

En términos generales los agentes diplomáticos son los encargados de dar a conocer frente del Estado en el cual están delegados la política exterior del país que representan. En sentido estricto no hay que confundir la diplomacia con la política exterior, para (Sorensen, 1973) *La diplomacia es el instrumento mediante el cual se lleva a cabo la política exterior; y la política exterior es el conjunto de decisiones tomadas por un gobierno en relación con la posición del Estado frente a otros Estados y su actitud dentro de las organizaciones y conferencias internacionales.*

- **Cualidades del agente diplomático**

En la elección del diplomático ideal, hoy en día se busca a una persona que posea un mínimo de cualidades cuyo perfil responda a los siguientes: debe ser una persona que posea; experiencia larga y adquirida con dificultad y le permita evitar las “metidas de pata” (gaffes) que para los estados es de un precio alto, rectitud como sinónimo de probidad, franqueza, y veracidad ya que serán los ojos, los oídos y la persona de su confianza en un país ajeno, habilidad que le permita la crítica, tacto que la permita saber cuándo hacer o decir algo y cuando dejarla de hacer o decir, don de gentes que le abra la amistad de otras personas, paciencia para saber desenvolverse en la vida social tan intensa en este campo; ponderación que sea una muestras de sentido común; facultad de adaptación que le haga sentirse bien en todas partes, decoro en su caso, recepciones sociales y en su vida privada, intelectualidad para poder desenvolverse con eficiencia ante la intelectualidad del Estado donde represente a su Estado propio y le permita actuar como conferencista ser entrevistado y relacionarse.

Además de lo anterior, tiene que ser dueño de buen conocimiento de la política internacional que lo hagan apto para discutir y emitir opiniones sobre acontecimientos internacionales, buen conocimiento del derecho internacional público y privado para que sepa desenvolverse dentro de parámetros de legalidad, conocimiento general de la geografía económica, y comercio internacional que le ayuden a negociar y representar los intereses de su Estado, y finalmente un buen conocimiento de la economía social que le facilite una discusión sería, conocimiento de idiomas, por lo menos los principales (inglés o Francés) sin descuidar el idioma del Estado donde se va a desempeñar(Larios O. C., 2006).

- **Carácter representativo y carácter ceremonial**

Es la facultad que posee el agente diplomático de obrar a nombre del Estado acreditante en virtud de sus credenciales y poderes, y el carácter de ceremonial es el privilegio por el cual recibe honores y ciertas prerrogativas de acuerdo con las normas de cortesía.

- **Responsabilidades del agente diplomático**

Primero se debe de partir del principio de que es un órgano del Estado y más concretamente del poder ejecutivo, es decir, que es un funcionario público. Consecuentemente, se puede afirmar que los actos u omisiones violatorios de las obligaciones internacionales del Estado que cometan los agentes diplomáticos en el ejercicio de las función, sea dentro de los límites de su competencia, sea al exceder la autoridad que se les ha conferido, son imputables al Estado acreditante, que es el sujeto de la responsabilidad internacional. Es evidente que los actos u omisiones del agente diplomático en cuanto simple individuo delitos, faltas incumplimiento de obligaciones son de su responsabilidad personal.

- **Las Funciones de las Misiones Diplomáticas**

Entre las funciones de las misiones diplomáticas se pueden distinguir principalmente tres: las funciones de rutina, las de información y las de negociación.

Las funciones de rutina tienen que ver con papeles y documentos de ciudadanos del país remitente que residen en el Estado huésped, además de la asistencia a reuniones sociales o ceremonias.

La función de información consiste en la observación y transmisión al país de origen datos referentes a condiciones económicas, políticas, sociales, militares, etc., destacando la vinculación, riesgo o valor de los mismos para el propio país. A esta información enviada se la denomina inteligencia.

La función de negociación supone la transmisión de mensajes entre los ministros extranjeros del Estado remitente y el Estado huésped. Siendo que esta definición es

muy escasa y el tema de la negociación es esencial para la política e instrumentación de la diplomacia.

En la actualidad, la función del diplomático ha cobrado una nueva dimensión. En vista de que el proceso de globalización avanza y crece (sobre todo a nivel económico y de comunicaciones), los diplomáticos tienen que asumir el nuevo rol de descubrir nichos de oportunidad que generen ventajas al país de origen; por ejemplo, la venta de bienes y servicios y la inserción del sector privado nacional en el Estado huésped. Esta función está estrechamente relacionada con las tres enumeradas anteriormente: implica la asistencia a reuniones y eventos, la transmisión de información y la negociación de dichas ventajas.

2.3.2 Derecho Consular

Formalmente el derecho consular es más antiguo que el derecho diplomático, realmente puede ser que el derecho diplomático sea más antiguo que el derecho consular. Desde muy antiguo el derecho consular inició su evolución. En algunos casos, contiene aspectos de derecho internacional Privado, especialmente tratándose del derecho a ser juzgados por sus propias leyes aún en territorio extranjero. Los dominadores antiguos acostumbraban como una graciosidad de su parte permitir que los extranjeros fuesen juzgados conforme a sus leyes(Larios O. C., 2006).

El escritor argentino (Cabanellas, 1979), comenta que es *el conjunto de principios jurídicos que regulan la institución consular*. Subjetivamente: El derecho de enviar cónsules y recibirlos, Objetivamente: El complejo de las normas jurídicas sean de derecho estatal o de derecho internacional que regulan la organización y el funcionamiento del cónsul en el exterior, sus atribuciones y garantías y los privilegios de que gozan.

El Derecho Consular se define como *el conjunto de principios jurídicos y normas legales que regulan la organización y funciones de tutela, protección y garantía que los Estados pueden establecer en favor de sus súbditos en el extranjero, para el desarrollo de la convivencia internacional. Es la rama del Derecho Público que protege*

en el extranjero las relaciones económicas y comerciales de los Estados y los intereses de sus súbditos(Ossorio, 1981).

Por lo que, el derecho consular no solo regula la institución, también las actividades del cónsul; señala a este último las normas en las que debe encuadrar su actividad; indicándole que como funcionario de rango alto, está sometido a una regulación precisa y que la discreción, propia del diplomático por su carácter político, está ausente o es mínima en el cónsul.

- **Nacimiento de las relaciones consulares**

Las relaciones consulares se inician por mutuo acuerdo y puede ser expresa o tácita; el inicio de relaciones diplomáticas conlleva el inicio de las relaciones consulares, pero la suspensión de relaciones diplomáticas no conlleva la suspensión de relaciones consulares.

Es de resaltar la diferencia que existe en las relaciones diplomáticas y las consulares ya que las primeras son de naturaleza política, las consulares de naturaleza administrativa(Maresca, 1974). Su objetivo es que los estados se presten recíprocamente en el territorio del otro, los servicios administrativos que han de tener efecto en su propio Estado y ello por medio del cónsul y la oficina consular.

A este respecto la Convención de Viena sobre relaciones consulares de (1963) establece:

Artículo 2. Establecimiento de Relaciones Consulares. 1) El establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo. 2) El consentimiento otorgado para el establecimiento de relaciones diplomáticas entre dos Estados implicará salvo indicación en contrario, el consentimiento para el establecimiento de relaciones consulares. 3) La ruptura de relaciones diplomáticas no entrañará ipso facto, la ruptura de relaciones consulares.

Añade:

Artículo 3. Ejercicio de las funciones consulares. Las funciones consulares serán ejercidas por las oficinas consulares. También las ejercerán las misiones diplomáticas según las disposiciones de la presente convención.

- **El Agente Consular**

En lo que corresponde al personal consular se puede decir que la diferencia que se daba en otros tiempos entre la función consular y diplomática parece que ya no es la adecuada, es decir que se hablaba de que los agentes diplomáticos realizaban más funciones de carácter político y los cónsules acentuaban sus acciones en el ámbito comercial.

Es un alto funcionario de Estado que actúa en territorio de otro mismo, con previo consentimiento de éste, ejerciendo en lo que respecta al tráfico comercial y a las transacciones privadas con su país, así como a sus nacionales, domiciliados, residentes o transeúntes, actos administrativos que surten efectos en el mismo (Cabanellas, 1979).

El Doctor Larios Ochaita (2006) hace referencia que *el nombre de agente consular incluye al jefe de la misión consular y a todo funcionario de este tipo, encargado de llevar a cabo funciones consulares, por consiguiente es un término amplio. Con respecto a esto, quien preside es el jefe de misión, de la misión consular y es la persona más importante de la misma. A este respecto la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, en su Artículo 1, establece como definición de jefe de oficina consular, la persona encargada de desempeñar tal función.*

En la actualidad lo referente a los Órganos Descentralizados o agentes Consulares, además del Derecho Consuetudinario y el Convenio de la Habana sobre Agentes Consulares (1928), en su calidad de legislación precursora, se encuentra regido por la *Convención de Viena sobre Relaciones, Privilegios e Inmunidades Consulares* firmada en Viena, Austria, el 24 de abril de 1963, aprobada por el Congreso de la

República de Guatemala el 15 de noviembre de 1972 en Decreto Numero 75-72 y ratificada el 02 de enero de 1973.

Sus orígenes, los agentes consulares son más antiguos que los agentes diplomáticos, en Grecia existía el Próxenos cuya función era dar protección y ayuda a sus conciudadanos cuando llegaban a las ciudades donde ellos fungían como tales; en Roma el Consulado era un cargo político; en Venecia el cónsul se ocupaba de las relaciones comerciales y para el cargo de “Cónsules” se elegía a una persona que viniese de la ciudad o Estado que debía representar, en Venecia que es la cuna del “consulado actual”, los cónsules eran electos y no enviados(Larios O. C., 2001).

Los cónsules son altos funcionarios oficiales de un Estado que actúan en territorio de otro Estado, con previo consentimiento de este, ejerciendo, en lo que respecta al tráfico comercial y a las transacciones privadas con su país, así como a sus nacionales domiciliados, residentes o transeúntes, ciertos actos administrativos que surten efectos en su propio país.

La responsabilidad del agente consular para los efectos de determinar si existe una responsabilidad internacional del agente consular ante el Estado receptor, se debe mencionar que este es un nacional del país que lo envía está sometido a las leyes del país que lo tanto, es titular de plenitud de sus funciones consulares, no puede dedicarse a actividades ajenas a su cargo ya que devenga un sueldo de su tiempo de servicio se computa de acuerdo a un escalafón de salarios y beneficios laborales. Es importante mencionar que este realiza funciones meramente administrativas.

- **Clasificación de los agentes consulares**

Por su categoría de conformidad con el Artículo 9 de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, las categorías de jefes de misión son, en su orden:

Cónsules generales

Son los jefes del servicio consular de su nación en el país en que residen.

- **Cónsules**

Representan a las personas autorizadas en una población de un Estado extranjero para proteger a las personas e intereses de los individuos de la nación que lo nombra.

- **Vicecónsules**

Son los funcionarios de la carrera consular, de categoría inmediatamente inferior al Cónsul.

- **Agentes Consulares en general**

Oficiales consulares de menor rango que el cónsul, generalmente nativos del país que representan, radicados en localidades en donde no existe consulado. Usualmente, este funcionario desarrolla esta labor a tiempo parcial.

Los Estados, pueden adoptar denominación diferente para aquellos agentes consulares que no sean jefes de misión y aquellos Estados que tienen un servicio consular bien organizado y que además tienen una vida internacional comercial importante, adoptan nomenclaturas como: Cónsules generales de primera clase, de segunda clase, entre otros. También Cónsules de primera clase, de segunda clase.

En general los vicecónsules son sólo de una única clase. Los Estados pequeños se ajustan más a la clasificación de la Convención referida en el Artículo anterior.

2.4 La importancia de la Diplomacia para las Relaciones Internacionales

Los orígenes de las relaciones diplomáticas son tan antiguos como la historia de las propias sociedades humanas. A medida que estas se fueron configurando como unidades políticas autónomas, surgió la necesidad de relacionarse y comunicarse con aquellas que les circundaban. Evidentemente, la diplomacia actual presenta sustanciales diferencias de aquellas "prácticas diplomáticas" sustentadas por las comunidades primitivas. Sin embargo, hoy, como ayer, las relaciones diplomáticas forman, junto con la guerra, el comercio y la comunicación, el sustrato esencial de una sociedad internacional cuyo entramado de relaciones y actores ha experimentado una constante y creciente complejidad a lo largo de la historia(Calduch, 1993).

Las implicaciones que actualmente tienen la diplomacia para el buen ejercicio de las relaciones internacionales, constituyen una de las herramientas más efectivas que poseen los Estados tanto para posicionarse dentro del sistema internacional, como para el mejoramiento de la vida de sus sociedades a través de su política exterior a efecto de garantizar con ello el desarrollo y eficiencia del Estado de Derecho en el sistema internacional.

Las normas del derecho diplomático y consular, garantizan el correcto desarrollo de las relaciones internacionales entre los Estados, ya que velan por el establecimiento del principio de la legalidad respecto a la debida representatividad dentro de la sociedad internacional, plasmadas en las Convenciones de Viena de 1961 y 1963 respectivamente. Asimismo, establecen los principios y normas esenciales para el mantenimiento de las relaciones entre los Estados dentro del sistema internacional.

En el nuevo orden internacional, converge un cada vez mayor número de actores que directa o indirectamente afectan el desarrollo de un país debido a la interdependencia existente como consecuencia del fenómeno de la globalización, lo que necesariamente fomenta la práctica de la diplomacia multilateral, atendiendo las necesidades de un mundo multipolar con retos cada vez mayores, los cuales, ponen de manifiesto la necesidad de fomentar mecanismos de integración y cooperación entre los Estados y regiones a efecto de salvaguardar el orden y la paz mundial, al amparo de la gobernanza global.

Por lo que se puede determinar que la Diplomacia es el conjunto de acciones, conocimientos y principios que se necesitan para llevar a cabo la política exterior de los Estados en sus relaciones internacionales. Es el instrumento a través del cual los gobiernos expresan sus políticas exteriores dentro de un sistema internacional. Resulta acertado afirmar que la política exterior de los estados llega a cobrar vida en el ámbito internacional por medio de las funciones que realizan los agentes diplomáticos, quienes son los que representan los criterios políticos de los gobiernos de los estados que los acredita en el exterior.

CAPÍTULO III

3 LOS SISTEMAS DIPLOMÁTICOS EN EL MUNDO: ARGENTINA, CHILE Y COSTA RICA, UNA MIRADA ANALÍTICA

3.1 Características básicas de los servicios Diplomáticos

Entre las principales características que permiten definir los servicios diplomáticos se podría hacer mención de las siguientes:

- **La Subjetividad Jurídica internacional de los actores**

Desde el momento que la diplomacia dejó de ser una relación arbitraria y ocasional para convertirse en una relación internacional regulada jurídicamente, en la que se atribuye derechos y se asumen obligaciones entre los Estados, resulta ineludible admitir que solo pueden aceptarse como diplomáticas determinadas actuaciones entre aquellos actores que gozan de subjetividad y capacidad según el derecho internacional. Bien entendido, que la subjetividad jurídica internacional no atribuye automáticamente la capacidad diplomática. Esta es una característica necesaria pero no suficiente (Calduch, 1993).

- **Carácter ejecutivo instrumental**

En realidad, la actividad diplomática constituye una parcela relevante de actuación exterior de los sujetos de derecho internacional y, de modo más exacto, de la fase ejecutiva de la misma, por contraposición a las fases de decisión y control. En la medida en que la mayor parte de la diplomacia se desarrolla entre los Estados, podemos admitir que su dimensión ejecutiva se refiere a la política exterior. No obstante y puesto que las relaciones diplomáticas también son establecidas por otros sujetos internacionales no estatales, en una tendencia que cada vez está adquiriendo mayor relevancia en el contexto internacional.

La diplomacia posee un carácter instrumental. En cuanto tal, quedara supeditada en sus objetivos inmediatos en su alcance por los fines a los que debe servir teniendo

siempre presente que existen otras muchas categorías de relación que no son diplomáticas (comerciales; bélicas; etc.)

- **Representatividad de los agentes u órganos diplomáticos**

Para que la relación diplomática goce de plena validez jurídica y efectividad política, debe ser establecida entre aquellas personas u órganos que gocen de representatividad del sujeto internacional. En consecuencia, no todas las actuaciones individuales o colectivas, de sus miembros constituyen verdaderas actividades diplomáticas. Conviene destacar que la representatividad, debe ostentarse respecto del sujeto al que pertenece el agente u órgano, pero también debe ser admitida por aquel otro sujeto ante el que deberá desempeñarse la actividad diplomática (Calduch, 1993).

- **La diplomacia se desarrolla mediante la negociación**

La negociación constituye el medio esencial por el que discurre la actividad diplomática. Gracias a ella la diplomacia se singulariza de otras formas de relación internacional. En efecto, cuando no hay negociación, entendiendo por tal la defensa de los propios intereses mediante la búsqueda de un compromiso o acuerdo aceptable para todas las partes afectadas, tampoco puede hablarse verdaderamente de diplomacia, aunque formalmente pudiera aparentarlo (Calduch, 1993).

3.1.1 Diplomacia Secreta o Pública

Para el diplomático inglés (Nicolson S. H., 1967), *la diplomacia está estrechamente relacionada con la estructuración de la política exterior y las negociaciones*. Con respecto a la política exterior el debate se plantea en torno a las ventajas y desventajas de la elaboración secreta o pública de la misma. Algunos de los argumentos que se plantean son que en la elaboración pública la opinión pública puede actuar como moderador y equilibrar las ambiciones de los políticos pero, por otro lado, una vez exaltada puede incitar a políticas aventureras que impliquen alto riesgo. Además, una elaboración pública privaría del factor sorpresa al Estado en las decisiones, aunque

sus críticos indican que en la era nuclear una "ventaja" como el secreto o la sorpresa incrementan las posibilidades de error.

En cuanto a la negociación, la discusión pasa por quién debe ser el protagonista: el diplomático o el político. Las desventajas del político son que no conoce en profundidad las culturas y estilos de vida de otros países y que, por lo general, buscan triunfos para aventajar a sus adversarios o aumentar el número de electores, mientras que el objeto de una negociación no es la victoria sino un compromiso aceptable, viable y favorable. El diplomático, en cambio, tiene más posibilidades que el político de convertirse en un negociador afortunado ya que cuenta con preparación profesional, información y estudios sobre las culturas extranjeras y no buscan el aplauso público.

Nicolson (1967) concluye, luego del análisis de ventajas y desventajas subraya que la elaboración de la política exterior debe ser un proceso abierto que se pueda explicar públicamente en este proceso los políticos deben de ser asesorados por diplomáticos. Las negociaciones, por lo contrario, deben entablarse en forma privada entre diplomáticos y dirigirse a las metas fijadas por los políticos.

- **Los rasgos de un diplomático eficaz**

De acuerdo con Nicolson (1967) un diplomático debe de tener las siguientes cualidades:

- Veracidad, porque contribuye a una buena reputación e intensifica la credibilidad.
- Precisión, que implica certeza intelectual y moral.
- Buen carácter, que implica moderación y sutileza.
- Paciencia, calma, que permite guardar imparcialidad y precisión.
- Modestia, para no dejarse envanecer y jactarse de sus victorias y éxitos.
- Lealtad, a sus gobiernos y hasta al país que los hospeda.

Los servicios diplomáticos están constituidos por profesionales especializados en la gestión de las relaciones internacionales, ejercen las funciones de representación, negociación, promoción y cautela de los intereses del Estado en el ámbito

internacional, así como de asistencia y protección a los ciudadanos que se encuentran en el exterior.

Los miembros del servicio diplomático son hombres y mujeres que prestan sus servicios indistintamente en los órganos centrales o descentralizados del Estado. En el exterior el funcionario diplomático laboran en Embajadas, Consulados o en las representaciones permanentes en algún Organismo Internacional o en misiones especiales en función de los objetivos de sus respectivos estados.

- **Modelos Diplomáticos**

Los modelos diplomáticos están en relación con las técnicas diplomáticas y por consiguiente estas dependen de los objetivos de la política exterior y de las coyunturas internacionales que se presentan a través de la historia, así como de la influencia considerable de la tecnología de la humanidad.

En tiempos antiguos y parte de la edad media el modelo que se presenta es la Diplomacia ad-hoc o circunstancial puesto que no había una comunidad internacional reconocida y los intercambios interestatales eran generalmente escasos.

El segundo modelo es la diplomacia dinástica, propia del periodo absolutista europeo originada en los dictados de un monarca o en las decisiones de un jefe de gabinete.

El tercer modelo, bien podría llamarse diplomacia nacionalista que se presenta a partir de la generalización del régimen representativo cuando el ejercicio de la política exterior y de la diplomacia pasa de la corte al gabinete.

El cuarto modelo es la diplomacia parlamentaria o de los congresos, establecida permanente con la creación de las Naciones Unidas y de otros organismos, regionales, subregionales y los organismos especializados.

3.2 Modelo Diplomático de Argentina

El modelo diplomático de la república de Argentina se caracteriza porque los diplomáticos no solamente se desempeñan en los cuadros del Cuerpo Diplomático Permanente del Servicio Exterior de la Nación sino también en distintos sectores de

la administración pública nacional, en organismos internacionales y como docentes en Universidades nacionales y extranjeras.

Entender desde el punto de vista de la política exterior en las relaciones con todos los países y los Organismos Internacionales, y coordinar con las otras Secretarías del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a los criterios funcionales y geográficos.

Formular las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nucleares y espaciales, los vinculados a territorios y espacios marítimos bajo disputa de la soberanía en el Atlántico Sur, las cuestiones de derecho internacional, de política migratoria y del desarrollo de zonas de frontera, en materia de cooperación jurídica y asistencia jurídica internacional, en los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de drogas, narcotráfico, política de desarme, seguridad y terrorismo internacional, operaciones de mantenimiento de paz, preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes; así como del espacio aéreo.

Entender en la determinación de la política, la elaboración de planes y programas, y en la representación del Estado Nacional ante los Organismos Internacionales en materia de derechos humanos y en aquellas relativas a la condición y situación de la mujer, dentro del ámbito de la política exterior, e intervenir en la reforma de la legislación nacional en dichas materias.

Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de asuntos consulares, y elaborar las instrucciones a las representaciones consulares relativas a la aplicación de las normas administrativas.

Formular y ejecutar las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos RELATIVOS a las cuestiones de política migratoria en coordinación con la autoridad migratoria nacional.

Entender en la promoción y difusión de la cultura argentina en el exterior coordinando, previamente, con los organismos que correspondan.

Entender en la concesión del derecho de asilo y en la condición de refugiado.

3.2.1 Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN)

El ISEN fue fundado el 10 de abril de 1963 por iniciativa del Canciller Carlos Muñiz durante la presidencia del Dr. José María Guido. Desde el momento de su creación ha desarrollado una labor continua e intensa, posibilitando la formación y consolidación de un cuerpo de profesionales diplomáticos altamente calificados, de reconocido prestigio internacional por su nivel de capacitación y excelencia.

Las numerosas promociones de diplomáticos argentinos que han egresado de las aulas del ISEN desde su creación no solamente se desempeñan en los cuadros del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación, sino también en distintos sectores de la Administración Pública Nacional, en Organismos Internacionales y como docentes en Universidades nacionales y extranjeras.

El Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, es el organismo único de selección, formación y capacitación de los miembros del Servicio Exterior de la Nación.

- **Concurso de Ingreso**

El ISEN es el organismo único de selección e incorporación de profesionales argentinos al Servicio Exterior de la Nación. Este proceso se inicia con un Concurso Público Nacional de Ingreso que se realiza anualmente y sin interrupciones desde el año de su creación.

Los exámenes del concurso consisten en un conjunto de pruebas que abarcan temáticas referidas a Derecho Internacional Público, Historia Política y Económica Argentina, Historia de las Relaciones Políticas y Económicas Internacionales, Tópicos de Economía Internacional y Desarrollo Económico, Teoría Política y Derecho Constitucional, Conocimientos sobre la Realidad Nacional e Internacional. Los

concurantes también deben superar una evaluación psicológica y un coloquio final de aptitud diplomática

En los últimos años, fruto de la intensa tarea de difusión del ISEN, se ha producido un aumento de inscriptos que acompaña el aumento paralelo de vacantes. Es de destacar la presencia de inscriptos de la gran mayoría de las provincias del país.

- **Formación**

El ISEN desarrolla un programa de Estudios para la formación profesional de los futuros diplomáticos argentinos. El mismo incluye las siguientes disciplinas: Historia, Derecho, Política y Economía Internacional, Negociaciones Internacionales, Promoción de Exportaciones, Normativa y Gestión Pública, Ceremonial de Estado, Protocolo y Práctica Diplomática y Consular.

Asimismo, durante el período de estudios, los becarios del ISEN cursan un intenso programa de perfeccionamiento de idiomas extranjeros, que además de abarcar los obligatorios inglés y portugués, incluye varios niveles de alemán, árabe, chino, francés, italiano, japonés y ruso.

Al finalizar cada semestre los becarios realizan prácticas profesionales en áreas de la Cancillería, con el objetivo de que al egresar estén familiarizados con la mayor parte de las tareas que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cada uno de los egresados del ISEN, automáticamente ingresa a la Carrera Diplomática con cargo de Tercer Secretario.

3.3 Modelo Diplomático de Chile

El modelo Diplomático chileno, tiene como objetivo el estudio, coordinación, ejecución, control e información de las actividades diplomáticas de carácter político que deben realizar las Embajadas y Misiones de Chile en el mundo, de acuerdo con las directivas correspondientes.

Asimismo, colabora con el Ministro y el Subsecretario en las relaciones con las Misiones Extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en nuestro país.

Es la Dirección General de Política Exterior la responsable de la ejecución y coordinación de la política internacional de Chile, recibe la información proporcionada por las Embajadas y Misiones en el exterior, lo cual es examinada, evaluada y canalizada hacia las respectivas Direcciones de su dependencia. Asimismo, recibe de éstas los correspondientes insumos y antecedentes los cuales, tras ser procesados, son remitidos a nuestras Embajadas y Misiones.

La Dirección General también tiene a su cargo el Programa de Reuniones Internacionales en Chile, y el control de gestión de los indicadores y compromisos de sus Direcciones dependientes; así como la coordinación de las actividades mensuales que éstas efectúan. También coordina la realización del Programa de Actividades Específicas en el Exterior (PAEE) y Acercamientos Políticos y Estratégicos (APE) que ejecutan nuestras Embajadas.

La Dirección General es la encargada de elaborar el calendario consolidado de giras y visitas oficiales y de trabajo, que realiza S.E. el Presidente de la República y las más altas autoridades de la Cancillería, así como de las visitas Oficiales y de Trabajo que efectúen a Chile, los dignatarios extranjeros, autoridades de otros países y altos representantes de organismos internacionales.

En su accionar, la Dirección General de Política Exterior mantiene una estrecha coordinación con los Gabinetes del Ministro, del Subsecretario y las otras Direcciones Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.3.1 Academia Diplomática Andrés Bello

La Academia Diplomática fue creada por Decreto el 3 de junio de 1954 y lleva el nombre de Andrés Bello, en recuerdo y homenaje al ilustre venezolano-chileno quien, desde 1834 hasta 1852, se desempeñó como Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, equivalente al Subsecretario de Relaciones Exteriores de nuestros tiempos.

En 1963 se establece a la Academia como repartición formal del Ministerio de Relaciones Exteriores y en 1964, bajo la dirección del catedrático e historiador don Jaime Eyzaguirre, se realiza una profunda reforma de los programas de estudio, incorporándose materias tales como Práctica Diplomática, Economía, Organismos Internacionales, idiomas.

En 1974 el Ministerio de Relaciones Exteriores adquirió el Palacio Septiembre, declarado Monumento Nacional, para convertirlo en la sede de la Academia. El edificio alberga a la Biblioteca del Ministerio, Pinacoteca, Mapoteca, laboratorio de idiomas, salones de recepciones y un auditorium para las ceremonias o actos.

Además de dictarse clases, en sus dependencias se realizan seminarios y conferencias para los alumnos, reuniones internacionales, negociaciones, compromisos oficiales y actividades propias de las funciones diplomáticas.

La Academia Diplomática de Chile Andrés Bello es el centro formador de diplomáticos nacionales y extranjeros del país. Por sus aulas pasan las diferentes promociones de futuros funcionarios de servicio exterior. Cada diplomático, profesional o funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores es un investigador en algún instante de su quehacer. Su trabajo de aprendizaje e investigación tiene en la Biblioteca una herramienta eficaz lo que la hace irremplazable. Los profesores cuentan también con un apoyo imprescindible para sus tareas docentes. La Academia es asimismo un centro de formación continua del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores que encuentra en el servicio de Biblioteca una fuente permanente y amable para sus trabajos de perfeccionamiento. Esta función consolida a la Biblioteca como un espacio de conocimiento y comprensión en el campo de las relaciones internacionales.

Dentro de los cursos ofrecidos por la Academia destacan el *Curso de Formación para Diplomáticos Chilenos* y el *Curso Internacional en Diplomacia para Diplomáticos Extranjeros*. Se realizan también programas de perfeccionamiento para funcionarios del Servicio Exterior de Chile y cursos breves de especialización.

- **Objetivos**

Entre los objetivos de la Academia Diplomática se encuentra

- Seleccionar a los postulantes al Servicio Exterior.
- Dar preparación profesional y promover el perfeccionamiento de los funcionarios del Servicio;
- Realizar talleres, cursos, seminarios, conferencias, etc.
- Capacitar funcionarios de otros organismos del Estado que deben cumplir funciones en el exterior
- Promover y difundir el estudio de temas vinculados con la política exterior
- Impartir cursos para diplomáticos extranjeros, y
- Facilitar la participación de visitas extranjeras ilustres y académicas de países amigos en sus actividades docentes y de extensión.
- Proceso de Admisión

El ingreso a la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE). Se materializa mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición. El llamado a Concurso se realizará a través de su publicación en el Diario Oficial y en un medio de distribución nacional. Los postulantes aceptados ingresan al "Curso de Formación para Diplomáticos" en el mes de marzo del año siguiente al concurso. La duración del Curso estará supeditada a lo estipulado en el Reglamento de la Academia Diplomática (Decreto N° 463 de 30 de agosto de 2001).

Quienes ingresan al Curso de Formación, tendrán la calidad de funcionarios a contrato del Ministerio de Relaciones Exteriores y percibirán la remuneración asignada. Quienes aprueben el Curso de Formación Nacional pasan a formar parte del Servicio Exterior de Chile. Poseen Bases del Concurso, Formulario de Postulación, etc.

- **Publicaciones**

Revista Diplomacia

La Academia Diplomática "Andrés Bello" publica, desde 1974, la Revista "Diplomacia", por iniciativa del entonces Director de la Academia, embajador Mario Barros van Buren. De los primeros números de la revista se imprimieron 800 ejemplares. En la actualidad, con más de 100 ediciones, el tiraje es de 1.000 ejemplares por cada edición, que se distribuyen gratuitamente a las misiones chilenas en el exterior, y

extranjeras en nuestro país, así como a entidades y bibliotecas, académicos, especialistas y estudiosos interesados en estos temas.

DIPLOMACIA procura ofrecer material para análisis y discusión en diversos aspectos de los estudios internacionales, relaciones exteriores, diplomacia, estudios sobre seguridad y estrategia, problemas del desarrollo, comercio internacional, asuntos económicos, historia y las comunicaciones. La revista publica artículos, comentario de libros y documentos de consulta cuyo contenido y enfoque son de interés para una amplia gama de estudiosos. Su material es examinado por un Consejo Editorial en cuanto a su interés académico, pero los contenidos son de responsabilidad de los respectivos autores.

3.4 Modelo Diplomático de Costa Rica

El Departamento Diplomático, posee una de las tareas más importantes dentro del esquema de reestructuración que se ha implementado en la Cancillería. Se encarga de la asistencia, planificación, control y evaluación de la gestión diplomática del Servicio Exterior costarricense.

Su accionar internacional se rige fundamentalmente por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, además de toda la legislación nacional referente al manejo de las relaciones internacionales del estado costarricense.

Es responsabilidad de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Permanentes de Costa Rica en el exterior, remitir a este Departamento su "Plan Anual de Labores". El Departamento Diplomático a su vez evaluará dicho Plan y lo remitirá al resto de las Direcciones directamente involucradas en el quehacer diplomático de la cancillería.

El "Plan Anual de Labores" comprende un diagnóstico integral del contexto-país receptor; A nivel político, económico y social. Debe destacar aspectos tales como los principios básicos de la política exterior y el papel que juega dentro del contexto inmediato y dentro de la escena internacional.

Asimismo, debe informar sobre las principales áreas de acción e interés con Costa Rica y cuál es la propuesta estratégica que la Embajada establecerá para enfrentar los retos que significan posicionar y cumplir las metas que ha establecido el gobierno costarricense en ese lugar.

De igual manera, las Embajadas costarricenses por medio de un "Informe de Gestión Diplomática" deben informar trimestralmente a este Departamento, de los avances en el desempeño de los objetivos, metas y cronograma, establecidos en el Plan Anual de Labores.

Por último, anualmente el Departamento Diplomático debe elaborar una evaluación personal de todos los funcionarios, tanto diplomáticos como administrativos nombrados en el servicio exterior. Dicha evaluación es fundamental para el establecimiento del Escalafón Diplomático y los ascensos de los funcionarios de carrera pertenecientes al Régimen del Servicio Exterior.

Para el cumplimiento de todas estas funciones, el Departamento Diplomático se comunica casi diariamente con las Embajadas y Misiones en el exterior, de manera tal que pueda asesorarlos en su trabajo diario, así como velar por el buen funcionamiento y la mejor atención al usuario de las Misiones ya sean conciudadanos o extranjeros, así como por la mejor y más provechosa relación con los países amigos y organismos internacionales en los que Costa Rica tiene participación.

Dicho de otra manera el modelo Diplomático de Costa Rica gira en torno a la importancia que tiene para el Estado la preparación de su cuerpo diplomático, la constante preparación de sus funcionarios y el celo con el cual se conducen en el exterior los diplomáticos.

Entre sus funciones se podría decir que tienen como principal objetivo, dotar a las misiones diplomáticas de los instrumentos técnicos y administrativos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la política internacional.

Establecer y aplicar procedimientos que permitan estimar el grado de cumplimiento y la capacidad de respuesta de las misiones para atender las directrices que le señalen las autoridades del ministerio en materia de política internacional y otras.

Diseñar el manual de procedimientos que orienten e instruyan a las misiones diplomáticas en el cumplimiento de sus deberes.

Determinar el cumplimiento de normas, directrices, procedimientos y programas establecido sobre la conducción de las misiones.

Detectar incongruencias en el desempeño de las misiones diplomáticas y recomendar los cursos de acción para corregirlas.

Elaborar en conjunto con la auditoría interna el diseño de las medidas de control interno que deben ser establecidas para las misiones.

Trabajar en conjunto con las misiones en el exterior en la elaboración y definición de sus planes de trabajo anuales de acuerdo con las directrices de sus superiores jerárquicos y las políticas específicas de las direcciones del área técnica internacional.

Recibir, analizar y evaluar los informes de labores periódicas de las misiones, tramitar internamente lo que corresponda a las diversas instancias del ministerio.

Monitorear y evaluar el funcionamiento de las misiones así como corregir y encauzar adecuadamente aquellas que no se apeguen a los planes de trabajo y directrices emanadas o cuya gestión no sea satisfactoria.

Fijar los índices de costo de vida de las diferentes sedes de las misiones costarricenses con el fin de determinar una remuneración proporcional.

3.4.1 Instituto Diplomático Manuel María de Peralta

Desde 1858, el entonces ministro de Relaciones Exteriores don Nazario Toledo, planteó por primera vez la necesidad de formar a los jóvenes interesados en el servicio diplomático. Ciento treinta años más tarde, consciente de los retos que supone la evolución de los nuevos escenarios internacionales en el marco de los procesos de

integración y de creciente interdependencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica estableció, por iniciativa del embajador don Marco Vinicio Vargas Pereira, el Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta, en honor a uno de los más grandes y abnegados diplomáticos, y como piedra fundamental en el proceso de profesionalización de la carrera diplomática(SAENZ, 1996).

- **Misión**

Formar, capacitar y perfeccionar a los diplomáticos costarricenses, así como asesorar al canciller y vicescanciller en asuntos especializados.

- **Principales funciones**

Realizar estudios y mantener información sobre las necesidades de formación académica y capacitación del personal diplomático, tanto en el Servicio Interno como en el Servicio Diplomático y Consular costarricense, estableciendo las condiciones y el contenido académico para el desarrollo de cursos de formación y capacitación que le permita al Ministerio contar con funcionarios idóneos.

Establecer los requisitos y convocar de manera pública a los interesados en realizar el examen de admisión para ingresar a la Maestría en Diplomacia. Ejecutar el proyecto educativo, vigilarlo y administrarlo conjuntamente con las autoridades del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

Formular y actualizar los planes de estudio de los cursos en las áreas diplomática y consular, y en todos aquellos que sean necesarios para los diplomáticos que participan en los programas del Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta.

Colaborar con la Comisión Calificadora del Servicio Exterior en la organización de los concursos de oposición y las pruebas académicas para el ingreso al Servicio Exterior. Participar en la coordinación y ejecución de los procesos de desarrollo educativo, vínculos de cooperación, investigación y compilación documentaria del Instituto, a través de la elaboración, implementación y desarrollo de proyectos y programas para la formación y capacitación de profesionales nacionales y extranjeros en materia diplomática.

Colaborar y participar en el subproceso de capacitación continua en el país y a distancia basado en los requerimientos de los funcionarios de sede del Servicio Exterior, cancillerías extranjeras, entidades públicas y privadas mediante charlas, conferencias, cursos, talleres y otros que permitan mantener actualizados a dichos servidores.

Programar e impartir charlas, seminarios, así como preparar exposiciones a estudiantes y grupos organizados para resaltar los valores cívicos del país.

Organizar conferencias nacionales e internacionales en materia de política internacional y sobre temas diplomáticos.

Realizar las gestiones necesarias para la celebración de convenios de cooperación con academias diplomáticas y universidades para el intercambio de conocimientos.

Colaborar y apoyar los programas de biblioteca mediante la búsqueda de cooperación, donaciones de libros, revistas especializadas u otros para que esta pueda brindar un apoyo real y efectivo a las labores que se realizan tanto en el Instituto como en el Ministerio.

Representar al Ministerio en actividades del Instituto a instancias del canciller.

Organizar y dirigir el Museo “Braulio Carrillo”, dedicado a la historia diplomática de Costa Rica.

Organizar y dirigir la Biblioteca “León Fernández Bonilla”, que comprende la sección de archivos, tratados, hemeroteca, depósitos y colecciones de la Cancillería.

- **Maestría en Diplomacia**

Con el objetivo de contribuir a la profesionalización de la carrera diplomática en Costa Rica y a la difusión de los más actualizados conocimientos en materia de Relaciones Internacionales y Diplomacia, el Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta pone a disposición del público en general su programa de Maestría Profesional en Diplomacia. Un convenio suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

y la Universidad de Costa Rica respalda el programa desde 1999, estando debidamente acreditado ante el Consejo Nacional de Rectores, CONARE.

- **Objetivos**

El programa está diseñado para que los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y los instrumentos metodológicos para analizar y determinar, en el contexto internacional, las necesidades y posibilidades de acción en la política exterior de Costa Rica. La preparación académica perfecciona el manejo de técnicas con un sustento de información conceptual que permite entrar en contacto directo con las realidades de la diplomacia moderna.

- **Requisitos de Ingreso**

a) Título universitario en cualquier disciplina (se admiten bachilleres universitarios). Títulos emitidos por universidades privadas deben estar debidamente avalados por el Consejo Nacional de la Educación Superior, CONESUP. Títulos emitidos por universidades extranjeras deben estar debidamente autenticados por el Consulado de Costa Rica en el país de procedencia o Apostillados.

b) Dominio instrumental de un idioma, preferiblemente inglés o francés. Debe presentarse un documento que lo haga constar, preferiblemente de alguna institución de reconocida trayectoria en la enseñanza del idioma (Alianza Francesa, Centro Cultural Costarricense Norteamericano, Instituto Británico, etcétera) o, en su defecto, la constancia de haber aprobado alguno de los exámenes internacionales de dominio del idioma (TOEFL, TOEIC, DELF, etcétera).

c) Aprobar los exámenes de admisión y entrevista personal.

3.5 Esquema de Similitudes de los tres modelos diplomáticos

A continuación, se presenta un cuadro de similitudes de los modelos diplomáticos estudiados, con el objeto de realizar una comparación entre ellos para poder determinar su importancia y su posible aplicación en el ámbito de las relaciones internacionales.

Cuadro no. 1

Similitudes Modelos Diplomáticos			
CATEGORIA	ARGENTINA	CHILE	COSTA RICA
Contexto	-El Estado es la Autoridad indiscutible y generalmente excluyente.	-Es el Estado la Autoridad general	-Es el Estado la Autoridad.
Formas de Aplicación	-Modelo Diplomático conducido entre los gobiernos mediante sus canales bilaterales y multilaterales. -Se desarrolla fuera de las Fronteras	-Coordina y ejecuta por las actividades diplomáticas de carácter político realizadas por las embajadas y Misiones en el mundo. Por lo que utiliza los canales bilaterales y multilaterales.	Su accionar internacional se rige por la convención de Viena sobre relaciones Diplomáticas, además de la legislación nacional,
Participantes	-Cuerpo diplomático, como garantes y promotores de los intereses del Estado	-El Cuerpo Diplomático como encargado de la coordinación y ejecución de la política exterior.	-Cuerpo Diplomático, como responsable de velar por los intereses del Estado.
Funciones	-Gestionar las relaciones entre entidades soberanas (Estados)	-Gestionar las relaciones con organismos internacionales y entidades estatales.	Se encarga de la Asistencia, planificación control y evaluación de la gestión diplomática del servicio exterior de la nación.
Formación Diplomática	-Los funcionarios diplomáticos y los nuevos diplomáticos reciben preparación sobre el que hacer diplomático en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación ISEN.	-Existe una preparación constante de los funcionarios diplomáticos y de los nuevos diplomáticos a cargo de la Academia Diplomática Andrés Bello	-Los funcionarios diplomáticos cuentan con la posibilidad de estudiar una Maestría diplomática en el Instituto diplomático Manuel María Peralta.
Diplomáticos de carrera /políticos	88% carrera	60% carrera	Sin datos

Fuente: Elaboración propia

Este cuadro comparativo muestra los campos similares en los tres modelos diplomáticos, en los que se puede determinar que centran su poder en el gobierno del Estado como una Autoridad indiscutible y excluyente, ya que de dicha dependencia nacen todas las decisiones dirigidas al exterior, para que a su vez sean enfocadas de forma bilateral o multilateral según sea el caso.

En su participación, está por demás hacer constar, que es el cuerpo diplomático el responsable y garante de pelear por los intereses del estado, gestionan las relaciones con todos los entes soberanos.

En su formación, resulta de vital importancia para los tres estados la profesionalización permanente de su cuerpo diplomático.

Con el propósito de que estén a la altura de las asimétricas relaciones internacionales y así poder llevar procesos diplomáticos de altura.

Otra de las características de los modelos diplomáticos, tiene que ver con otros sectores de la administración pública, es el sometimiento a las decisiones policías de turno.

Argentina cuenta con un aproximado de 88% de diplomáticos son de carrera, los cambios de la política exterior implican tener un cuerpo diplomático profesionalizado, con capacidad de adaptación y a la altura de las circunstancias.

Chile cuenta con un aproximado del 60% de diplomáticos de carrera, en este caso la situación es similar a la de Argentina, con el agravante que la carrera diplomática parece congelarse en el grado de Ministro, ya que los asensos a embajador están fuertemente condicionados por las vinculaciones políticas más que por la carrera diplomática desarrollada.

3.6 Esquema de las diferencias de los tres modelos diplomáticos

En el cuadro siguiente se hace referencia de las diferencias de los modelos diplomáticos estudiados. Con el objeto de realizar una comparación entre ellos para poder determinar sus diferencias y la incidencia en cada una de ellas.

Cuadro no. 2

Diferencias Modelos Diplomáticos			
	ARGENTINA	CHILE	COSTA RICA
SERVICIO DIPLOMATICO	-El servicio diplomático de argentino clasifica los destinos en a, b, c, d... -Argentina ve como fortaleza la unión familiar,	El Servicio diplomático chileno es genérico	El servicio diplomático es genérico sin clasificación de destino.
ACADEMIA DIPLOMATICA	Los estudiantes automáticamente una vez graduados pasan a formar parte de la carrera diplomática y son enviados a los destinos clasificación d... el más bajo.	Los estudiantes diplomáticos una vez graduados pasan a ser funcionarios de cancillería, disponibles para salir al exterior.	La Academia diplomática es exclusivamente para los funcionarios de cancillería. Ofrecen al público en general una Maestría Diplomática, eso no es garantía para ingresar a trabajar a cancillería.
PRESENCIA DIPLOMATICA EN OTROS PAISES	90 Embajadas	119 Embajadas	44 embajadas
COOPERACION INTERNACIONAL	Mantiene relaciones de cooperación e intercambio académico (becas) para diplomáticos internacionales.	Cooperación Sur-Sur, Cooperación triangular y cooperación para el desarrollo Nacional	Cooperación Internacional de los recursos técnicos y financieros no reembolsables desde y hacia Costa Rica
Diplomáticos de carrera /políticos			70% puestos políticos

Fuente: Elaboración propia

Argentina clasifica sus destinos diplomáticos en A, B, C, D, E... esto con el propósito de que a los destinos diplomáticos de más baja categoría se envían a los diplomáticos de reciente ingreso, esto quiere decir que a estos destinos se envía a los recién graduados del ISEN.

El motivo de realizar este mecanismo es para que los funcionarios diplomáticos tomen experiencia del que hacer diplomático para cuando sean enviados a destinos de mejor categoría.

En el caso de los matrimonios diplomáticos, Argentina ve positivo enviarlos al mismo destino, en virtud que para el gobierno de argentino la unión familiar es bien vista en el servicio exterior.

Chile y Costa Rica, su servicio diplomático es genérico, esto quiere decir que tanto los funcionarios diplomáticos de planta o los de reciente ingreso pueden ser enviados al destino que se considere conveniente.

Las academias o institutos diplomáticos tienen como función la profesionalización de su cuerpo diplomático. En el caso exclusivo de Costa Rica el Instituto diplomático Manuel María Peralta, esta para el servicio de los funcionarios de carrera, ofrece una maestría diplomática al público en general pero al concluirla no es garantía que los graduados pasen a formar parte del personal de cancillería.

Argentina cuenta con representación diplomática en un aproximado de 90 países, con embajadas residentes, Chile cuenta con representación diplomática en un aproximado de 119 países, con embajadas residentes, Costa Rica cuenta con 44 representaciones diplomáticas con embajadas residentes.

En los ámbitos de cooperación Argentina prioriza los procesos educativos, otorgando becas para diplomáticos internacionales, Chile prioriza la cooperación sur-sur y triangular para el desarrollo nacional, Costa Rica prioriza la cooperación técnica financiera.

Costa Rica cuenta con un aproximado de 70% de diplomáticos políticos, esto quiere decir que la mayoría de funcionarios diplomáticos costarricenses son puestos políticos y no de carrera, por lo que se percibe debilidad en el servicio exterior.

3.7 Principales líneas de cooperación de los Estados de Argentina, Chile y Costa Rica en el ámbito diplomático con el Estado de Guatemala

3.7.1 Cooperación Argentina/Guatemala

Los vínculos diplomáticos entre Guatemala y Argentina se iniciaron el 7 de octubre de 1918. En la actualidad, Guatemala cuenta con una Embajada Residente en la República de Argentina, concurrente con Paraguay (Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Guatemala, 2016).

Es de Resaltar que año con año el Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) recibe becarios, fruto de la cooperación entre el Instituto y otras academias diplomáticas de otros países.

En el caso de Guatemala, la convocatoria se lanza año con año y va dirigida al personal de Cancillería, en la misma se plasman el perfil que el aspirante a la beca debe llenar.

Los becarios internacionales que ingresan al ISEN, reciben cursos con los becarios argentinos de primer y segundo año.

Durante el año 2013, la beca para Guatemala fue otorgada a la Sra. Elvira Raquel Donado Flores, con cargo de Primer Secretario en Cancillería guatemalteca (ISEN, 2013).

3.7.2 Cooperación Chile/Guatemala

En el caso de Chile, Guatemala inició relaciones diplomáticas en 1830, teniendo como antecedente la existencia de la relación con la Federación de Estados Centroamericanos en 1830 (Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Guatemala, 2016).

El 05 de julio de 2000, el Gobierno de Chile ofreció su apoyo al proyecto de reapertura de la Academia de Diplomacia de Guatemala y con este propósito acordó enviar una misión preparatoria de la Academia de Diplomacia "Andrés Bello", encabezada por Humberto Ledezma Rey, Coordinador de Estudios de dicha academia. Por su parte

el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala inició una serie de cursos de actualización diplomática y capacitación del personal de la Cancillería y dentro de éste proceso, la reapertura de la Escuela de Diplomacia es parte primordial porque es uno de los principales objetivos definidos por el ex Canciller Orellana Rojas, en su gestión al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como resultado de la creación e intentos de reactivación de la Escuela de Diplomacia en Guatemala, se han establecido negociaciones con otros países como Chile, que ofreció la reactivación de dicha Escuela; por otra parte, la falta de una estrategia que cuente con los recursos necesarios tanto humanos como económicos para que se fortalezca el aspecto diplomático en el país, ha generado que Guatemala no cuente con personal capacitado para negociar a nivel internacional, situación que afecta negativamente en los acuerdos principalmente de tipo económico, afectando en última instancia a la población en general.

Se resalta que el 24 de septiembre del año 2013, en una ceremonia presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Iván Espinoza Farfán, el Embajador de Chile en ese país, Juan Alfonso Masferrer, procedió a hacer la entrega formal de una colección de 245 libros donados a la Cancillería de Guatemala por la Academia Diplomática “Andrés Bello” (ACADE) y por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

En la ocasión, el embajador Masferrer destacó el significado y la connotación que revestía esta donación, atendida la calidad de las obras, así como la contribución a la formación intelectual y académica de los funcionarios de la Cancillería guatemalteca, resaltando asimismo los esfuerzos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, a través de la ACADE y del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile por fortalecer la capacitación profesional de la carrera diplomática guatemalteca.

3.7.3 Cooperación Costa Rica/Guatemala

La relación diplomáticas con Costa Rica se ha mantenido desde el 18 de agosto de 1839, pero desde la época colonial han existido problemas por ocupar la supremacía

político-diplomática del área, hecho que es evidenciado en distintos momentos de la historia centroamericana (Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Guatemala, 2016).

La principal línea de cooperación entre ambos países, es en materia aduanera, con lo cual se fortalece el servicio aduanero con el apoyo del Centro de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

Ambas naciones trabajarán de forma conjunta en los siguientes aspectos: el operador económico autorizado y posible suscripción de acuerdo de reconocimiento mutuo, cooperación técnica, el marchamo electrónico e intercambio de información de operaciones aduaneras.

CAPITULO IV

4 MODELO DIPLOMÁTICO GUATEMALTECO

4.1 Antecedentes Históricos del Servicio Diplomático en Guatemala

La diplomacia históricamente ha ido evolucionando en concepto y funcionalidades, es decir porque la diplomacia es ahora una actividad política de los Estados interrelacionados con la Comunidad Internacional, está como una práctica que históricamente se ha realizado con el único objetivo de mantener buenas relaciones internacionales entre los sujetos del derecho internacional, apoyados en principio en las representaciones oficiales.

Al hablar de la práctica diplomática moderna, es de considerar que tiene su inicio en Italia, donde se establecieron las primeras embajadas o misiones permanentes; (Nicolson S. H., 1967) señala que *la diplomacia moderna, tal como nosotros la comprendemos, surgió en Italia durante los siglos XIII y XIV*, además esta tomo de Francia los principios más elementales siendo esta potencia europea la que ostentaba el liderazgo político y económico en el siglo XIX, durante este periodo, según (Nicolson S. H., 1967), *los servicios diplomáticos de las naciones quedaron reconocidos en cada país como una rama especial del servicio público, por lo que se considera que las principales potencias de la época coincidían en adoptar esta práctica, especialmente para consolidar sus intereses colonizadores en el nuevo continente.*

A partir del siglo XIX inmediatamente después de la independencia se fue organizando paulatinamente la administración pública. Primero el Estado de Guatemala como parte integrante de las provincias unidas de Centro América y después a partir de 1847 como República independiente, libre y soberana para la administración de los negocios público lo diferentes ramos de la administración, fueron organizados en Secretarías de acuerdo a la denominación española, esta terminología incluyó en nuestro caso a la Secretaría de Relaciones Exteriores que conservó esta denominación después de la Revolución de fecha 20 de octubre de 1944, como puede verse en la Ley del Organismo ejecutivo contenido en el Decreto No. 47 de la Junta Revolucionaria, y

emitido en fecha 27 de diciembre de 1944(Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Guatemala, 2016).

No obstante el período de vigencia fue corto ya que al entrar en vigor la Constitución de la República de fecha 15 de marzo ese ordenamiento Constitucional ya no hablaba de Secretarías, sino de Ministerios de Estado por lo que el Congreso de la República tuvo que promulgar una ley del Organismo Ejecutivo, emitida en el Decreto No.93 del Congreso de la República, de fecha 25 de abril de 1945 en la que por primera vez se habla en la sección XVIII, Artículo 21, Ministerio de Relaciones Exteriores(Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Guatemala, 2016).

El Dr. Carlos Larios Ochaita (2006) explica que dentro de los cambios administrativos se encuentra, la secretaría de relaciones exteriores, la que nació en 1846, siendo el primer secretario de relaciones exteriores el Dr. Guillermo Cruz, cambia su nombre de secretaría a ministerio en el año 1944.

- Formas de ingresar al servicio Diplomático guatemalteco

De conformidad con la Ley orgánica del Servicio diplomático de Guatemala, se ingresa al servicio por nombramiento o incorporación.

- Nombramiento

Todo Estado, tiene derecho de nombrar agentes diplomáticos ante aquellos Estados con los que mantiene relaciones diplomáticas, aunque no tiene ninguna obligación para hacerlo. Tiene obligación de recibirlos en su propio territorio cuando sean enviados por otros Estados, pero no tiene obligación de aceptar a determinada persona como jefe de misión, se consulta al Estado al cual se le va a enviar para informarse si es grato, aceptable y bienvenido, esto es lo que se conoce como la obtención del plácer o beneplácito, este es el procedimiento que realiza el Estado que pretende hacer la acreditación, consulta al Estado donde quedaría acreditado si la persona nombrada gozaría de su aceptación.

Para tal efecto el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 establece:

- *El estado acreditante deberá asegurarse de que la persona que se proponga acreditar como jefe de misión ante el Estado receptor ha obtenido el asentimiento de ese Estado.*
- *El Estado receptor no está obligado a expresar al Estado acreditante los motivos de su negativa a otorgar el asentimiento.*

Es importante hacer constar que se puede nombrar a un mismo agente diplomático para varios Estados, para lo cual a esta acción se le conoce con el nombre de concurrencia.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece quien es el responsable de nombrar y remover a los funcionarios de gobierno.

Artículo 183 Funciones del Presidente de la Republica... s) Nombrar y remover a los ministros de Estado, Viceministros, secretarios y subsecretarios de la presidencia, embajadores y demás funcionarios que le corresponda conforme a la ley,

En concordancia con este precepto constitucional se encuentra que la Ley Orgánica del servicio diplomático establece

Artículo 21 El jefe del Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la presente ley nombrara y removerá a los funcionarios y empleados del servicio diplomático.

Es de resaltar que dicha norma establece que:

Artículo 22. Para ocupar cargos del servicio diplomático, desde tercer secretario hasta el embajador extraordinario y plenipotenciario, inclusive, deberán nombrarse exclusivamente funcionarios diplomáticos de carrera, con excepción de lo dispuesto en el artículo 24 de esta ley.

Artículo 24. El jefe del ejecutivo cuando juzgue conveniente, podrá nombrar como jefes de misión, con los cargos de embajador extraordinario y plenipotenciario, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, y

encargado de negocios ad hoc, a personas que no figuran en el escalafón diplomático.

En virtud de lo normado en dicho cuerpo legal se hace referencia que los nombramientos deberán recaer necesariamente en ciudadanos guatemaltecos naturales por nacimiento u origen, que estén en pleno goce de sus derechos y demás requisitos tal y como lo establece el Artículo 18 de la Ley Orgánica del servicio diplomático.

Es de resaltar que, en Guatemala actualmente los nombramientos o incorporaciones al servicio Diplomático sean el resultado de favores políticos, personales o inclusive familiares pendientes por pagar, esto también se refleja en los movimientos arbitrarios que con cada cambio de gobierno se realizan en el servicio exterior, diplomáticos de carrera o con una trayectoria intachable, se pasan por alto los procesos de desempeño diplomático, la meritocracia no es una opción, como resultado de esta mala práctica, se nombra en cargos importantes a ciudadanos sin experiencia y que con el propósito de pagar el favor son nombrado diplomáticos o cónsules, olvidando de esta manera que para ser un diplomático hay que ser un profesional de alto nivel entrenado o capacitado para representar al país.

- Incorporación

En lo que se refiere al ingreso al servicio diplomático como funcionario de carrera, se realiza por la categoría más baja del escalafón y es tercer secretario. La jerarquía en la carrera diplomática a nivel mundial hace que una persona por más méritos que tenga no pueda ingresar a dicha carrera a un grado intermedio o superior inmediato, sino que debe ir ascendiendo desde el nivel más bajo de la carrera.

Esto quiere decir que una persona con suficiente preparación puede ser llamada a desempeñar un cargo diplomático en la escala jerárquica más alta del que corresponde a su categoría, pero únicamente lo hará en forma interina y no adquirirá esa categoría sin haber cumplido con los procedimientos de ascenso.

Por tal razón no figurara en el escalafón diplomático; no tendrá derecho a los ascensos correspondientes ni gozara de los derechos y prerrogativas que la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala establece para los funcionarios de carrera, para lo cual preceptúan los artículos del 29 al 32 de dicho cuerpo legal.

4.1.1 Características del Servicio Diplomático guatemalteco

El Servicio Diplomático del Estado de Guatemala funciona bajo el seno del Ministerio de Relaciones Exteriores y está regido legalmente por la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala (Decreto-Ley Número 148), el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala y la Ley del Ceremonial Diplomático (Decreto no. 86-73).

De acuerdo con lo que establece el Decreto Ley 148 Ley del Servicio Diplomático, refiere en su Artículo 1o. *Que el servicio diplomático de Guatemala tiene a su cargo los intereses y la representación internacional de la República en el extranjero.* Dicha Ley establece que depende del Jefe del Ejecutivo, que lo dirige y administra por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el Artículo 4º. Establece *que el servicio diplomático comprende las misiones que Guatemala acredite en el extranjero, las cuales se denominarán: a) Delegaciones permanentes; b) Delegaciones temporales; c) Embajadas; d) Legaciones; y, e) Misiones especiales.*

- Delegaciones Permanentes: Expresión con la que se designa comúnmente la Misión Diplomática que un Estado acredita de modo permanente en una Organización internacional de la que es miembro. A su frente se encuentra un Embajador Representante permanente o Delegado Permanente.
- Delegaciones Temporales: Se les considera así a las que sin tener el carácter de permanentes, se acreditan antes los mismos organismos.
- Embajada: Misión diplomática de máxima categoría al frente de la que se halla un embajador. El término se aplica también a los locales de la Misión, tanto a las oficinas (Cancillería) como a la vivienda del Embajador (residencia).

- Legaciones: Conjunto de personas que representan a un estado o a una entidad en una reunión, en un congreso o en una ocasión determinada.

La Ley Orgánica del Servicio Diplomático en su Artículo 5º. Establece: *El jefe del Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, determinará el número y categoría de las misiones diplomáticas, pudiendo fijar y cambiar su residencia y jurisdicción; establecerá las de nueva creación que juzgue conveniente o suprimirá las que no sean necesarias. Asimismo podrá nombrar, en su caso, misiones extraordinarias y especiales de duración transitoria.*

Es de resaltar que todo servicio diplomático de una nación forma parte esencial del Ministerio de Relaciones Exteriores, o su equivalente, y funciona como ejecutor de la política exterior del Estado que representa.

4.2 Marco Jurídico de la Diplomacia Guatemalteca

4.2.1 Normativa Diplomática nacional

Cada Estado está facultado para emitir las normas jurídicas relativas al servicio exterior y diplomático, y las reglas a las que deben someterse las personas que se encuadren dentro de dicha categoría. En Guatemala, los cuerpos legales que regulan lo relativo al servicio exterior son: La Constitución Política de la República, La Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala y su Reglamento.

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Al igual que en todos los Estados que tiene una Constitución, en Guatemala la Constitución Política de la República es la norma máxima de su ordenamiento jurídico interno, por lo tanto es la norma que fundamenta lo relacionado con el Estado y su población, en ese sentido, lo relacionado con las relaciones exteriores y por ende de relaciones diplomáticas están dispuestas en la Carta Magna, al respecto constituye el marco de acción para la formulación, planificación y ejecución de la política exterior

del país y consecuentemente de la acción diplomática que se realiza a través de los canales respectivos.

Fue entonces La Asamblea nacional Constituyente que creo la Constitución Política vigente y que discutió en su momento lo relativo a las relaciones del Estado y que hoy forman parte de esa norma suprema.

Por lo que es de gran importancia hacer referencia al Artículo 149 de la Constitución Política de República, en virtud que el constituyente de 1985 estableció los principios filosóficos sobre los cuales debe gravitar la política exterior de todo equipo de gobierno que acceda al poder político del Estado, estableciendo que:

Relaciones Internacionales del Estado

Artículo 149.- De las relaciones internacionales. Guatemala normara sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas, y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respecto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los estados.

Artículo 150.- De la Comunidad Centroamericana. Guatemala, como parte de la comunidad centroamericana, mantendrá, cultivara relaciones de cooperación y solidaridad con los demás estados que formaron la federación de Centroamérica; deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica centroamericana sobre bases de equidad.

Artículo 151.- Relaciones con Estados Afines. El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de

Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formula conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

Esto puede interpretarse como la facultad del Estado de Guatemala de establecer o no relaciones con otros Estados, bajo la premisa de que el derecho de legación es una prerrogativa y no una obligación. La formulación de los lineamientos de política exterior, la acción diplomática y de otros mecanismos de las relaciones del Estado con el exterior, la Constitución de Guatemala da esa función al Organismo Ejecutivo a través del Presidente de la República quien a su vez delega funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **Ley del organismo ejecutivo, decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala**

Por medio el Decreto número 114-97 del Congreso de la República Ley del organismo Ejecutivo, se crea en el Artículo 19 numeral 10, el Ministerio de Relaciones Exteriores... *como el ente rector de las relaciones exteriores del Estado de Guatemala y también le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional...*; de acuerdo a esto, es importante destacar que en el texto de esta ley se incluye dos elementos nuevos en las relaciones del Estado de Guatemala, que no se encontraban expresamente plasmados en la Constitución, las cuales son las personas y Organismos Internacionales, ya no solamente abarca a los Estados, esto quizá a lo altamente cambiante que resultan ser las relaciones internacionales, el protagonismo que han tomado los Organismo Internacionales en esta y la necesidad de adaptarse a la costumbre y doctrina internacional, lo que hace que los Estados reconozcan dichas relaciones en la normativa que regula sus relaciones exteriores.

Por otro lado también es importante establecer que el hecho que se hayan considerado estos dos elementos más, no significa que su inclusión tergiverse, contradiga o menoscabe lo dispuesto en la Constitución ya que únicamente complementa esa

norma y da apertura a que el Estado de Guatemala se ponga a la altura del resto de los países del mundo que también abarca esos aspectos.

De igual manera el Artículo 38 de esa misma Ley, otorga al Ministerio de Relaciones Exteriores *...la responsabilidad de velar por el desarrollo de la política y el régimen jurídico de la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares...*; de ello puede inferirse que a este Ministerio le están dadas delicadas y grandes tareas, pero para ello también la misma ley no deja en el desamparo a este ente ya que también establece que para realizar ese trabajo puede contar con el apoyo de otros Ministerios, entidades del Estado u otras entidades, las cuales están obligadas a prestarle el auxilio que les sea requerido en su campo de acción.

Sobre esto, la Constitución Política de la República establece que es función del vicepresidente de la República coordinar la labor de los ministros de Estado, por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe mantener estrecha relación con la Vicepresidencia para la coordinación de las múltiples funciones que tiene asignadas.

- **Decreto Ley 148 “Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala”**

El propósito principal de la creación de esta Ley es reorganizar y reglamentar el servicio diplomático del país, así como crear la carrera diplomática con el fin de tener a su cargo los intereses y la representación internacional de la República, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

La característica que tiene esta norma es que en la actualidad se le considera como una norma ya muy antigua, pero a pesar de ello solo ha tenido unas pocas reformas a pesar de su tiempo de vigencia, lo cual quiere decir que es una norma funcional y muy bien estructurada o que no interesa al Estado mejorarla con el objetivo de resaltar el desarrollo diplomático en el ámbito internacional.

Al revisar dicha norma se puede determinar que su articulado solo presenta asuntos relacionados con la función diplomática, dicho de esa manera es lo que deben

observar los agentes nacionales y demarca las conductas de las cuales se deben privar en su función.

Dicha norma también establece cual es el único canal de comunicación entre el personal del Servicio Diplomático y las dependencias del Estado, se enumeran los requisitos que deben llenarse para ingresar al servicio diplomático así como el requisito fundamental para ingresar a la carrera diplomática y quien es el responsable de nombrar o remover a los funcionarios y empleados del servicio diplomático.

En lo que se refiere al reglamento fue creado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de las disposiciones derogativas y vigencia de la ley del servicio diplomático.

Según la investigación realizada, se preguntó a funcionarios de cancillería sobre el cumplimiento del Decreto Ley 148.

Gráfica no.1



La Ley orgánica del servicio diplomático, decreto ley no. 148 de fecha 10 de diciembre de 1963, reformado por el decreto no. 538, el cual crea la carrera diplomática, misma que tiene por objetivo tener a su cargo la representación internacional del Estado guatemalteco, bajo la directriz del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se plantea dicha interrogante a varios funcionarios de Cancillería determinando que el 60% de los entrevistados indican que no se le da fiel cumplimiento a dicho decreto, un 40% indican no saber sobre el tema.

4.2.2 Normativa Diplomática Internacional

Durante muchos siglos las relaciones exteriores entre Estados se ha regido por medio de la costumbre y que hasta recién, se empezó a regular sobre la materia la promulgación en 1815, del Reglamento de Viena sobre el rango de Agentes Diplomáticos, la convención de la Habana sobre funcionarios diplomáticos de 1928, actualmente son aplicables a las relaciones internacionales de los sujetos del derecho internacional, los siguientes instrumentos: a) Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas de 1961. b) La Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 1963, c) Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

- **Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961**

La comisión de derecho internacional de la Organización de las Naciones Unidas, consideró que era importante codificar lo relacionado con las relaciones diplomáticas, moción que presentó a la Asamblea General, la cual dio su aval correspondiente, dentro de esa codificación la comisión también consideró que uno de los pilares más importantes sobre el cual empezar a edificar esa codificación eran las disposiciones primarias de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, la cual se había suscrito en 1815 y que venía a ser un instrumento sobre el cual se basaban las relaciones diplomáticas(Valdez Raul, 1993).

La convención entró en vigor el 24 de abril de 1964, cuando se depositó el vigesimosegundo instrumento de ratificación. A principios de 1975 eran Partes de esta Convención 117 Estados. El instrumento consta de un preámbulo y de 53 artículos en los que se ha codificado, entre otras, las siguientes importantes cuestiones: funciones de la misión diplomática, procedimiento para la acreditación de jefes de misión, nacionalidad del agente diplomático, calificación de los jefes de misión, precedencia, encargados de negocios, privilegios e inmunidades, terminación de las funciones del agente diplomático(Valdez Raul, 1993).

En consecuencia se concluye que la moción de aceptar dicha convención como base principal sobre la cual regir las relaciones diplomáticas y otros aspectos relacionados

con las mismas, fue aceptada como parte de la normativa internacional en materia diplomática en 1961 y entró en vigor el 24 de abril de 1964, llegándose a considerar como el instrumento base en el Derecho Diplomático, mismo que regula la representación internacional de los Estados, y contribuye a sistematizar los diferentes aspectos de la actividad diplomática y a garantizar la buena representación en el exterior de los funcionarios.

El propósito de dicha normativa conlleva el dejar de utilizar únicamente el Derecho Consuetudinario como base única del derecho diplomático, aunque dicha convención mantiene en su preámbulo que se seguirá utilizando gran parte de este aun. *Este instrumento constituye el acuerdo multilateral de mayor envergadura que se ha formulado sobre derecho diplomático. En esta Convención se logró codificar algunas de las más importantes cuestiones del derecho diplomático tradicional*(Valdez Raul, 1993).

Por lo que se podría determinar que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, ha llegado a considerarse como un avance muy importante desde el punto de vista del Derecho Diplomático, ya que aclara muchas de las situaciones que quedaban a la mera interpretación de la práctica de las relaciones internacionales diplomáticas, misma que se complementa con la buena voluntad de las partes para cumplirlas, vista como una especie de pacto de caballeros, en consecuencia esta normativa aporta una compilación de disposiciones valiosas y facilita el comportamiento de los estados en el ámbito diplomático, los cuales se obligan a observarla y cumplirla obligatoriamente, a la luz que su incumplimiento traerá consecuencias jurídicas y diplomáticas.

En términos generales la Convención de Viena en la diplomacia internacional podría verse como la Constitución Política de un país, ya que se considera la norma suprema en las relaciones diplomáticas, por lo que los funcionarios diplomáticos que se desenvuelven en ese campo, les es exigible su conocimiento y atinada interpretación, ya que de lo contrario quedan sujetos a cometer errores que en su momento les pueda crear problemas jurídicos en lo personal y a la postre a los Estados a los cuales representan, una característica en la cual muchos coinciden y es

que este instrumento contiene disposiciones muy claras y de fácil comprensión, basadas principalmente en el principio elemental de toda relación diplomática como lo es el de reciprocidad.

- **Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares se celebró en Viena (Austria), del 4 de marzo al 22 de abril de 1963. Dicha Conferencia aprobó y abrió a la firma la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, el Protocolo Facultativo sobre la Adquisición de Nacionalidad y el Protocolo Facultativo sobre la Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias.

La Convención y ambos Protocolos Facultativos entraron en vigor el 19 de marzo de 1967; contiene cuatro capítulos que desarrollan los temas de relaciones e inmunidades consulares; privilegios e inmunidades consulares; condición jurídica de los cónsules, honorarios y sus privilegios e inmunidades, así como disposiciones generales; de manera general se establece que dicha Convención está conformada por 79 artículos, la mayoría de los cuales se refieren al funcionamiento de los consulados, a las funciones de los agentes consulares y a los privilegios e inmunidades que tienen los funcionarios consulares cuando desempeñan funciones en un país extranjero. Otros artículos se refieren a las obligaciones de los funcionarios consulares cuando los ciudadanos de su país tienen dificultades en una nación extranjera.

En Guatemala, durante el gobierno de facto de Enrique Peralta A zurdía, el 22 de noviembre de 1963 fue publicado el Decreto Ley Número 103, mediante el cual el Estado aprueba y ratifica la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, a partir de ese punto Guatemala ha venido siendo respetuoso de dicha normas y se ha ceñido a las mismas, forma parte del Derecho interno y como tal ha venido siendo de observancia obligatoria para todos los actos relacionados con las funciones diplomáticas y consulares.

- **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**

Fue suscrita en Viena el 23 de mayo de 1969 y entró en vigor a nivel internacional el 27 de enero de 1980; vigente para Guatemala desde el 19 de agosto de 1997. Fue

aprobada por el Congreso de la República, mediante Decreto 55-96 de fecha 26 de junio de 1996, y ratificada por el Presidente de la República el 14 de mayo de 1997. El depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas, fue el 21 de julio de 1997. Este instrumento está considerado como un acuerdo internacional que contiene disposiciones que son aplicables solo a tratados por escrito entre Estados, como la mayor parte de normas jurídicas, ésta tampoco tenía efectos retroactivos al momento de entrar en vigencia y en caso de existir controversia en el reconocimiento de los derechos que esta norma contiene, se prevén impugnaciones ante jueces o árbitros internacionales.

Una de sus características más importante como ya se señaló es que solo regula tratados entre Estados, debido a que con anterioridad era muy frecuente estar ante controversias de interpretación que incluso muchas veces ni el mismo Derecho internacional podía resolver, aunque se tuviera por sentado que el criterio definitivo del significado de un tratado es la intención común de las partes y éstos, por lo tanto obligan a los sujetos (partes) desde su entrada en vigor definitiva o provisional y deben ser cumplidos por ellos de buena fe.

Las ventajas de esta convención consiste en situar a los Estados más débiles en una mejor posición frente a las naciones poderosas respecto a la exigibilidad de sus obligaciones internacionales que si bien incorpora un derecho de los tratados que por esencia se ha formulado sobre una base bilateral, goza, por otro lado de suficiente flexibilidad para hacer posible la introducción, en la práctica de los pactos internacionales, de interés comunitario internacional más amplio (Valdez Raul, 1993).

Es decir que coloca a los Estados más débiles en una mejor posición frente a las asimétricas relaciones internacionales.

El Estado de Guatemala basado en esta normativa, especialmente el artículo 6 de la convención, ha suscrito una serie de tratados con otros Estados y Organizaciones Internacionales con el ánimo de buscar un mayor desarrollo en todos sus ámbitos, y desde esa perspectiva está dispuesto a someterse a lo que la misma establezca en caso de controversias resultantes del incumplimiento de dichos tratados y asumir las

responsabilidades cuando fuera el caso, es por ello que previo a suscribir algún tratado el mismo es cuidadosamente estudiado y consensuado de acuerdo a la política exterior del gobierno de turno en el Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente en su Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, en donde al final se puede encontrar a los expertos en el trámite de la negociación de estos instrumentos.

4.3 La Institucionalidad Diplomática del Estado De Guatemala

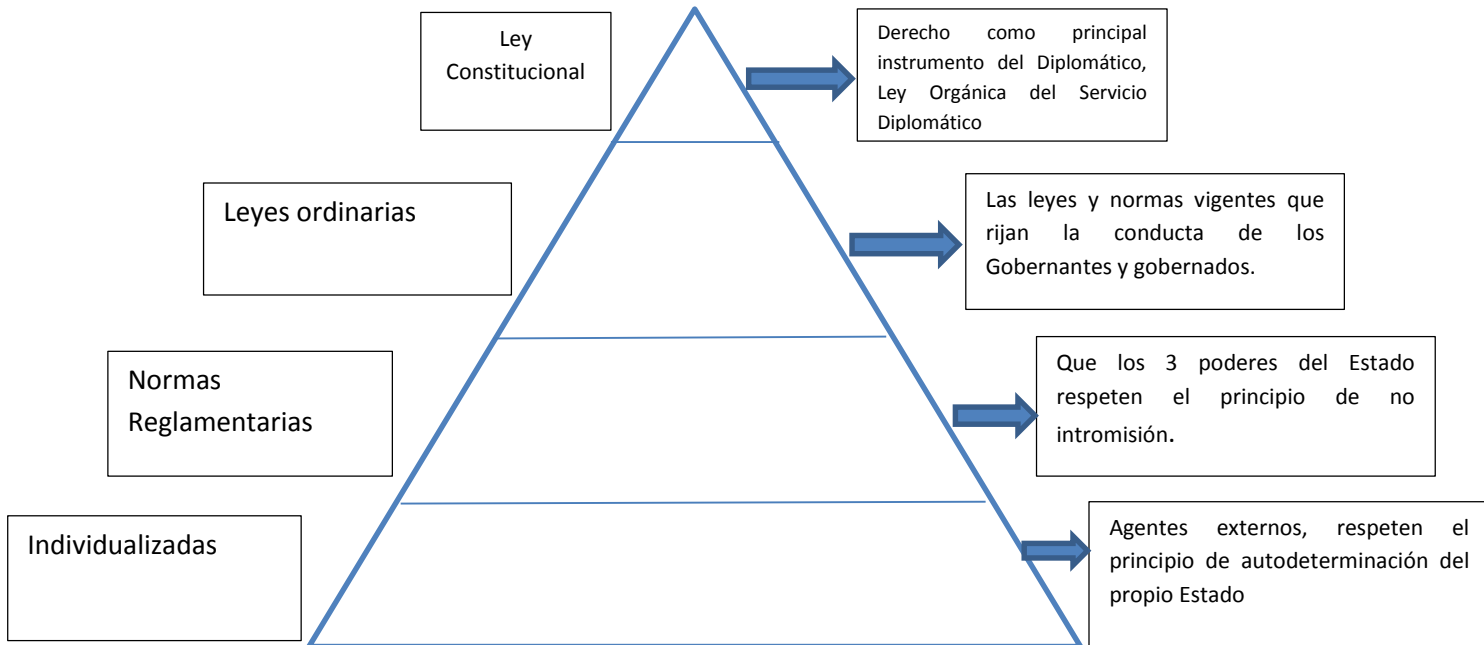
En términos doctrinarios la Institucionalidad es entendida como un atributo básico del Estado de Derecho, por lo cual implica que, el Estado en ejercicio de su soberanía, auto determina su distribución Político-administrativa según la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en este sentido reconoce y garantiza los derechos inalienables de la persona humana, por los que plasma su estructura suprema en la Constitución Política, misma que tutela un bien común, permitiendo la formulación de normas de diversos rangos, mismas que rigen la actividad de gobernantes y gobernados.

En consecuencia la institucionalidad diplomática, se tornara cada vez más fuerte en la medida que la aplicación de las leyes que la regulan sean aplicadas de forma eficiente y objetiva, con el propósito de cumplir a cabalidad con los procesos de selección, respetando las regulaciones y resoluciones de los órganos encargados de la selección del personal diplomático.

El realizar procesos transparentes, sujetos a un marco jurídico (Ley del Servicio Diplomático), constituyen el instrumento para dirigir la conducta de los miembros del cuerpo diplomático, por lo que para tener una institucionalidad fuerte y sólida, es necesario poner en práctica lo que explica Hans Kelsen en su jerarquía de leyes, ahora aplicada a la diplomacia.

Gráfica no.2

Nombramientos de diplomáticos



FUENTE: (ELABORACION PROPIA)

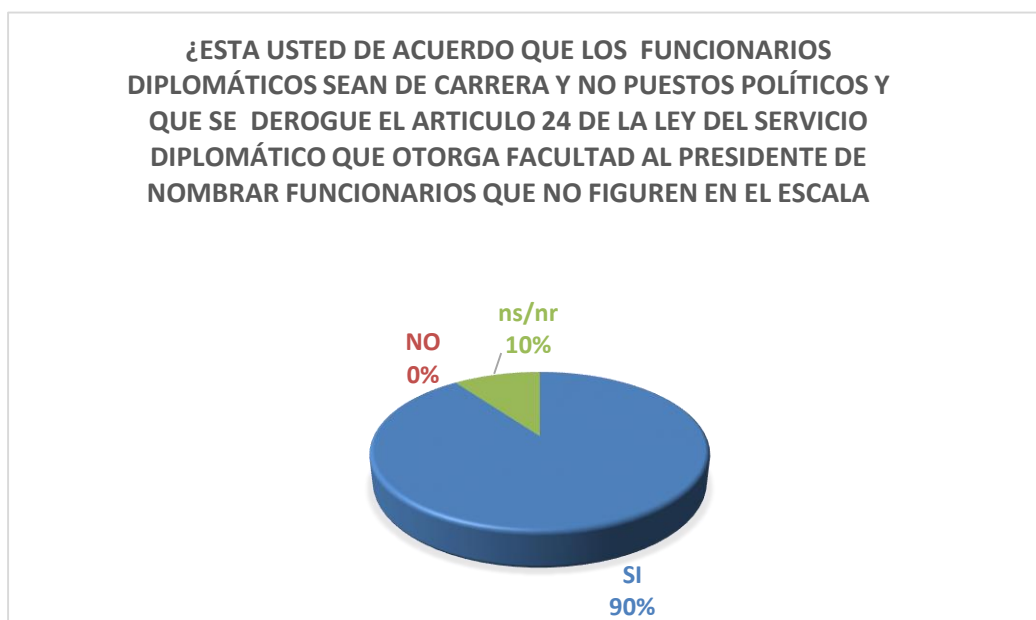
La gráfica anterior explica que para tener una institucionalidad diplomática con fuerza, es necesario que se respeten los procesos de selección establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Diplomático (Decreto Ley no. 148), Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala, en consecuencia, el ingreso al Servicio Diplomático como funcionarios de carrera se realizara por la categoría inicial que es de Tercer Secretario, respetando los procedimientos que enmarca la ley de la materia en cuanto al ingreso al Servicio Exterior y a la Carrera Diplomática, dichos nombramiento se harán sin presiones.

La Institucionalidad de la Diplomacia, descansa en los objetivos, que las autoridades y la gestión pública sean transparentes y que el acceso a la información sea libre, de esta forma se podría lograr la dignificación de la carrera diplomática desde el punto de vista académico y así nombrar en puestos diplomáticos a personas capaces de desempeñar un cargo tan importante como representante del Estado.

Entre las acciones a desarrollar en el marco del eje del fortalecimiento institucional, es el relanzamiento de la Escuela Diplomática de Guatemala, que sirva para la formación de nuevos talentos, deseosos de servir, comprometidos con la realidad del país y dispuestos a llevar adelante una labor diplomática de alto nivel(Caballeros, 2012).

Por lo que cuando se habla de la institucionalidad de la carrera diplomática se refiere a dotar a Cancillería de un Servicio Exterior permanente, profesional, capacitado y estable, determinando que se integre con funcionarios que pertenecen al mismo, garantizando así la profesionalización, es importante se cree un órgano rector que tenga como principal función evaluar y controlar permanentemente a los funcionarios de carrera del servicio exterior, mismo que se integre con funcionarios de Cancillería que pueda hacer recomendaciones al Despacho Ministerial en todo lo relacionado con los nuevos ingresos, reincorporaciones, ascensos, traslados, rotación, disponibilidad, separación, retiro y sanciones administrativas.

Gráfica no.3



Para esta interrogante, es importante que se conozca lo que establece la Ley Orgánica del Servicio Diplomático, en la cual se le da la facultad al presidente del ejecutivo de poner en cargos diplomáticos a las personas que él considera convenientes, el Artículo 24 abre la puerta para que se nombre a Jefes de Misión, con cargos de Embajadores

extraordinarios y plenipotenciarios, enviados extraordinarios y Ministro plenipotenciario, encargado de negocios Ad hoc a personas que no figuran en el escalafón diplomático, que quiere decir esto, por lo que es importante hacer referencia de la iniciativa de ley que se encuentra actualmente en el congreso de la Republica decreto 4485 Ley del Servicio Diplomático, misma que regularía que los nombramientos diplomáticos sean única y exclusivamente para diplomáticos de carrera.

Por esa razón se puede observar en la gráfica anterior que el 90% de entrevistados indican que están de acuerdo que los cargos diplomáticos sean de carrera y no puestos políticos el otro 10% indican que no saben que responder.

4.4 Estructura Jerárquica De La Academia de Diplomacia

Según el reglamento orgánico interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, permite abordar de forma muy clara y precisa la estructura administrativa del Ministerio, es importante resaltar que la Academia de Diplomacia como órgano académico del Ministerio aparece entre las unidades de asesoría y planeamiento por lo que resulta importante mencionar las funciones principales que atañen a la Academia de Diplomacia.

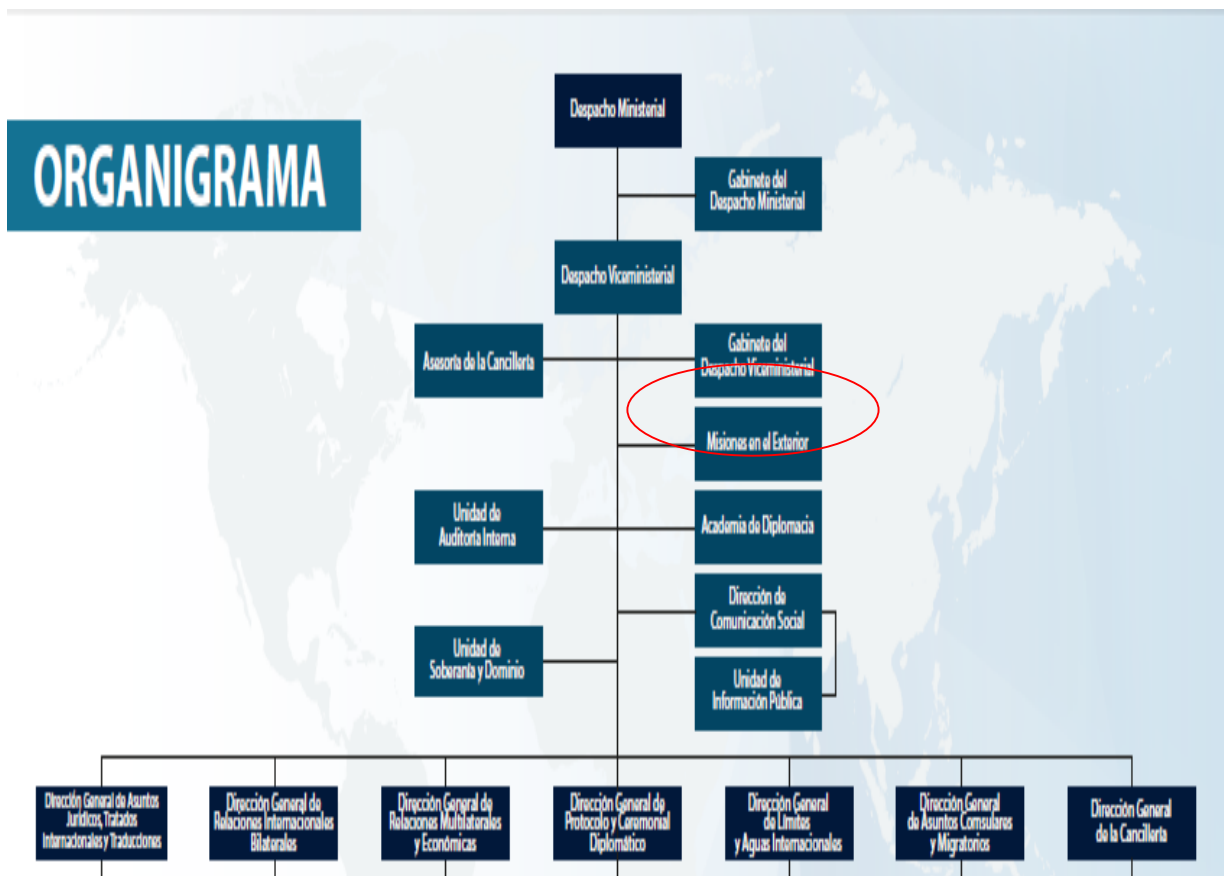
Entre las funciones generales del Ministerio de Relaciones Exteriores que atañen a la Academia de Diplomacia se puede mencionar las siguientes:

- Preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como políticas y estrategias de acción.
- Programar, monitorear y evaluar las actividades sustantivas y financieras del Ministerio, de corto, mediano y largo plazo.
- Evaluar el desempeño del servicio exterior, sustantiva y administrativamente.
- Sugerir y diseñar programas de capacitación del personal del Ministerio.
- Otras que tiendan a facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio.
- Promover la realización de estudios y diagnósticos sobre la migración y trasmigración internacional con la finalidad de fortalecer al Gobierno en la toma

de decisiones y posicionamiento en la negociación internacional, así como para defender los derechos humanos de las personas migrantes guatemaltecas.

Gráfica no. 4

Estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores



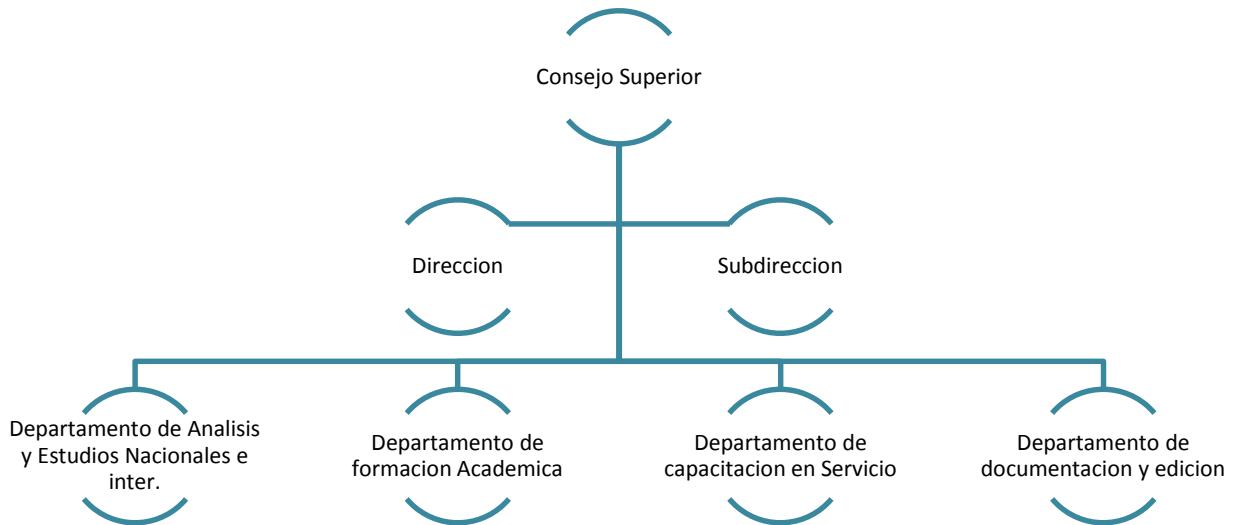
Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

4.4.1 Academia de Diplomacia

Entre las Unidades administrativas principales aparece la Academia de Diplomacia en el nivel de Asesoría y Planeamiento, según el Reglamento Orgánico interno del Ministerio de Relaciones Exteriores la Academia de Diplomacia se estructuraría de la siguiente forma.

Gráfica no. 5

Estructura Orgánica de la Academia de Diplomacia



Fuente Elaboración propia

Como se puede observar en la gráfica anterior La Academia de Diplomacia está conformada por un Consejo Superior, Dirección de la Academia de Diplomacia, quien a su vez está integrada por el departamento de Análisis y Estudios Nacionales e internacionales, Departamento de Formación Académica, Departamento de Capacitación en Servicio y Departamento de Documentación y Edición.

- Academia de Diplomacia: Es el órgano técnico profesional superior del Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de investigar, planificar, ejecutar y evaluar la preselección, formación inicial y continuada de los funcionarios diplomáticos de carrera. Dentro de este ámbito de trabajo, la academia de diplomacia debe contribuir a fomentar un proceso de selección objetivo, transparente y democrático, fundado en principios de igualdad y libertad de acceso a la formación académica diplomática.
- Consejo Superior: Es la máxima Autoridad de la Academia de Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores, está integrado por el Director de la Academia quien lo preside; el subdirector de la Academia quien realiza

funciones de secretario del Consejo y Secretario de la Academia, los Directores Generales del Ministerio y los coordinadores de los departamentos que integran la Academia. Todos los miembros del consejo tendrán derecho a voz y voto, en caso de ausencia de uno de sus miembros, los sustituirá el funcionario inmediato inferior. De lo actuado en cada sesión el Secretario del Consejo levantará el acta correspondiente.

- **Dirección:** La Dirección es la máxima autoridad administrativa de la Academia de Diplomacia. La Dirección de la Academia de Diplomacia está a cargo de un Ministro Consejero, con título funcional de Director de la Academia de Diplomacia y la Subdirección de la Academia de Diplomacia estará a cargo de un Ministro Consejero con título funcional de Subdirector de la Academia de Diplomacia.
- **Departamento de Análisis y Estudios Nacionales e Internacionales:** Es el responsable del estudio y análisis de los diversos escenarios nacionales e internacionales en materia de política exterior, con el objeto de brindar a la Academia información actualizada. El departamento de Análisis y Estudios Nacionales e Internacionales está a cargo de un primer Secretario, con título funcional de jefe del Departamento de Análisis y Estudios nacionales e Internacionales.
- **Departamento de Formación Académica:** Es el responsable de elaborar el perfil de requisitos de ingreso de los estudiantes a la Academia, y el de los catedráticos y formular y mantener actualizados los planes de estudio. Este departamento velará por una formación académica de excelencia de los estudiantes de la Academia. El Departamento de Formación Académica está a Cargo de un Primer Secretario, con título funcional de Jefe del Departamento de Formación Académica.
- **Departamento de Capacitación en Servicio:** Es el responsable de planificar y dirigir los cursos de capacitación que permanentemente serán impartidos a los

funcionarios diplomáticos en servicio. El Departamento de Capacitación en Servicio está a cargo de un Primer Secretario, con título funcional de jefe del Departamento de Capacitación en Servicio.

- Departamento de Documentación y Edición: Es el responsable de recopilar y editar documentación de interés para la Academia. El Departamento de Documentación y Edición está a cargo de un Primer Secretario, con título funcional de Jefe del Departamento de Documentación y Edición.

4.5 Situación Actual del Sistema de Formación del Servicio Diplomático guatemalteco

El Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del Canciller Carlos Raúl Morales, logra la reapertura de la Academia de Diplomacia, establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minex), con lo cual busca fortalecer las capacidades y conocimientos de los profesionales que desean servir a Guatemala en el extranjero.

En consecuencia, el 04 de enero del año 2016 se nombra como Director de la Academia de Diplomacia al Embajador Luis Alberto Padilla, Según el Embajador y actual Director de la reaperturada Academia de Diplomacia *“la Academia fue reabierto pues era necesario continuar con la preparación de más diplomáticos, además es un mandato establecido en el reglamento de Cancillería y aunque ha llevado tiempo restablecerla debido a la falta de recursos, mediante convenios y apoyo internacional se ha hecho una realidad (Yelmo, 2016).*

La reapertura de la Academia de Diplomacia se realiza, con el propósito fortalecer la formación continua de los funcionarios Diplomáticos, la preparación de aspirantes al servicio exterior, realización de programas de investigación en el campo de la Política Internacional, como pilar fundamental de una política exterior responsable, se considera que es preciso contar con un servicio Diplomático moderno, digno, responsable y profesional, capaz de representar los intereses del país tanto dentro como fuera de las fronteras de Guatemala.

La Academia Diplomática inactiva desde hace ya 30 años, dejó de funcionar durante el periodo de gobierno del ex presidente Marco Vinicio Cerezo Arévalo, en ese entonces por falta de presupuesto.

El Licenciado Marco Vinicio Qua, con cargo de primer secretario en cancillería, indica que las instalaciones de la Academia de Diplomacia se encuentran dentro de la Cancillería, cuenta además con una biblioteca y salones de usos múltiples, el aula central posee los recursos indispensables para los estudiantes, se imparten diplomados avalados por la Universidad San Carlos de Guatemala y una Maestría avalada por la Universidad Rafael Landívar, es de resaltar que la maestría cuenta con un total de once (11) estudiantes, de los cuales siete (7) pertenecen al Ministerio de Relaciones Exteriores y cuatro (4) que se integraron por medio de la convocatoria con el proceso del concurso de oposición.

El Servicio Diplomático, normado por el decreto ley 148, ley que fue aprobada en 1963, durante el gobierno de Enrique Peralta Azurdía y se encuentra desfasada en algunos puntos, El Ministerio en la tiene una falencia institucional, organizacional y diplomática y es dicha ley del servicio diplomático ya que deja muchos vacíos para efectos de la meritocracia, fortalecimiento de la labor diplomática, la Ley su naturaleza es atender a los diplomáticos de carrera, por lo que hay que hacer una diferencia entre el servicio Diplomático y Carrera Diplomática, lo ideal de dicha norma es que todo el que este en el servicio diplomático ingrese a la carrera diplomática.

Artículo 24 dice: El Jefe del Ejecutivo cuando considere conveniente, podrá nombrar como jefes de misión, con los cargos de embajador extraordinario y plenipotenciario, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, y encargado de negocios ad hoc, a personas que no figuran en el escalafón diplomático.

La recién aperturada Academia de Diplomacia trabaja en el fortalecimiento académico de los diplomáticos que representan a Guatemala en el exterior, prueba de ello es que durante el actual gobierno se nombró a un aproximado de 13 funcionarios diplomáticos con rango de Embajadores, a lo que el Canciller solicitó al señor presidente que esas

personas tendrían que pasar por una inducción, actividad que estaría a cargo de la Academia de Diplomacia, esto con el propósito de proveerles a cada uno de los funcionarios diplomáticos, información sobre el que hacer en el exterior y el funcionamiento de planta central de Cancillería, a lo que el excelentísimo señor presidente de Guatemala estuvo de acuerdo.

Por lo que el servicio diplomático guatemalteco actualmente se encuentra en una fase de preparación de sus funcionarios y de los nuevos diplomáticos.

4.6 Aproximación de los Beneficios que tiene para el Estado de Guatemala la Reapertura de la Academia de Diplomacia

La Escuela de Diplomacia guatemalteca fue clausurada en 1988, argumentando la falta de presupuesto para continuar con la profesionalización del personal interesado en representar al país en materia de diplomacia, 30 años después esta Academia ve nuevamente la luz al ser reactivada y dirigida por el Embajador Luis Alberto Padilla.

Como objetivo principal de la Academia de Diplomacia según indica el Licenciado Quaresma, implementar capacitaciones y estrategias para lograr la profesionalización del servicio diplomático.

Se busca la forma de crear un vínculo con la Dirección de Recursos Humanos para que el proceso de selección para ingresar a la carrera Diplomática y al Servicio Exterior sea una atribución de ambas direcciones, con el propósito de que en un futuro transparentar los procesos de selección.

Uno de los retos principales es que la Academia de Diplomacia sea reconocida a nivel nacional e internacional, mantener la cooperación técnica y financiera de otras instituciones, tanto nacionales como internacionales.

Como Misión la Academia de Diplomacia guatemalteca se plantea, ser un instrumento o un medio por el cual los estudiantes alcancen los conocimientos diplomáticos

básicos, que les permita desempeñar su labor en el escenario de las Relaciones Internacionales.

Como Visión de la Academia de Diplomacia guatemalteca, busca los recursos tecnológicos que le ayuden al fortalecimiento y dignificación de la Carrera Diplomática y el servicio exterior guatemalteco.

Es de resaltar que uno de los objetivos fundamentales de la Academia es reducir el índice de nombramientos políticos y lograr tener un 100% de diplomáticos de carrera, en virtud que en la actualidad Guatemala cuenta con un 17% de diplomáticos de carrera, un porcentaje relativamente bajo en comparación con el 88% de diplomáticos de carrera con que cuenta Argentina y el 60% de diplomáticos con que cuenta Chile.

Gráfica no.6



CAPÍTULO V

5 ANÁLISIS CRÍTICO DEL MODELO GUATEMALTECO

5.1 Análisis crítico del modelo Diplomático Guatemalteco frente a las Escuelas Diplomáticas Argentina, Chile y Costa Rica

Históricamente las academias diplomáticas han jugado un papel fundamental en el desarrollo diplomático de los Estados, y Guatemala no es la excepción en virtud que en enero del año 2016, se reabertura la Academia de Diplomacia guatemalteca, con el objetivo principal de dotar al Estado de diplomáticos profesionales que estén a la altura de las Relaciones Internacionales, es importante mencionar que las grandes potencias políticas, económicas y militares desde que se inició a practicar la Diplomacia, han demostrado que no siempre se pueden alcanzar los objetivos por medio de la aplicación de la fuerza y en muchos casos se han podido evitar grandes conflictos a través de poner en práctica la diplomacia, misma que ha sido obtenida con la preparación de sus diplomáticos, logrando así resultados positivos en los conflictos armados por medio de negociaciones de paz que han beneficiado no solo a sus respectivos Estados sino al mundo entero.

Es de resaltar que los institutos diplomáticos de Argentina y Costa Rica, así como, la academia diplomática de Chile, tienen una trayectoria muy amplia en la preparación y profesionalización de sus diplomáticos y en la selección de nuevos talentos que representen a sus respectivos Estados en el exterior.

En el momento del surgimiento del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) en 1963, comenzaron a graduar año con año diplomáticos de carrera, con ello han logrado un 88%, de diplomáticos de carrera en el Servicio Exterior, de igual manera la Academia Diplomática de Chile, para el año 2007 contaba con un 60% de diplomáticos de Carrera, esto gracias a que dicho órgano académico gradúa año con año un número determinado de diplomáticos que ingresan a la carrera diplomática desde el escalafón diplomático más bajo (tercer secretario), frente a un 17% de diplomáticos de carrera que tiene Guatemala.

La Academia de Diplomacia guatemalteca, imparte una maestría de gestión pública, dirigida a los funcionarios diplomáticos, esto gracias a un convenio de cooperación suscrito con la Universidad Rafael Landívar, los estudiantes individuales que reciben esta maestría no pasan a formar parte de cancillería al momento de graduarse, sino que, tienen que someterse a los procesos de selección estipulados por la Cancillería guatemalteca.

En el caso de Costa Rica sucede algo similar al caso de Guatemala ya que el Instituto Diplomático Manuel María Peralta, imparte una maestría diplomática, dirigida a los funcionarios diplomáticos, y, a personas individuales interesadas en recibir dicha maestría debiendo cubrir el costo de la misma, es importante resaltar que el hecho de que las personas individuales que se gradúan de dicha maestría no pasan a formar parte del personal de Cancillería sino que ellos tienen que someterse a los procesos de selección correspondientes para optar a una plaza dentro de dicho organismo del Estado costarricense.

La relación de estas academias con las universidades es muy interesante en virtud que en el caso muy específico de Chile, la Academia diplomática mantiene una relación de trabajo muy coherente con la Universidad de Chile, misma que avala la enseñanza de dicho órgano, el caso del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), la relación con las Universidades que desarrollaban carreras afines como la Licenciatura en Ciencias Políticas y Diplomacia de la Universidad del Litoral fue muy conflictiva, por lo que el paso por el Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) no tiene reconocimiento como una institución de formación oficial.

Si bien es cierto, los institutos diplomáticos de Argentina y Costa Rica, así como, la Academia diplomática de Chile, llevan muchos años de adelanto a la recién reabierta Academia de diplomacia guatemalteca, el ideal de ésta es, mejorar los procesos y lograr un cuerpo diplomático que esté a la altura de las actuales Relaciones Internacionales.

La Academia de diplomacia guatemalteca, dedica su esfuerzo al desarrollo de la técnica diplomática, realizar dos funciones que son complementarias y guardan una

estrecha relación: selección y formación de los aspirantes a la carrera diplomática efectuándose el primero a través de los exámenes requeridos para el ingreso con la cooperación de la Dirección de Recursos Humanos y la segunda por medio de la enseñanza impartida por ella misma, esto con el propósito de fortalecer la institucionalidad del servicio exterior guatemalteco.

Durante la investigación se quiso conocer sobre la percepción que se tiene del cuerpo diplomático representando a Guatemala en el Exterior.

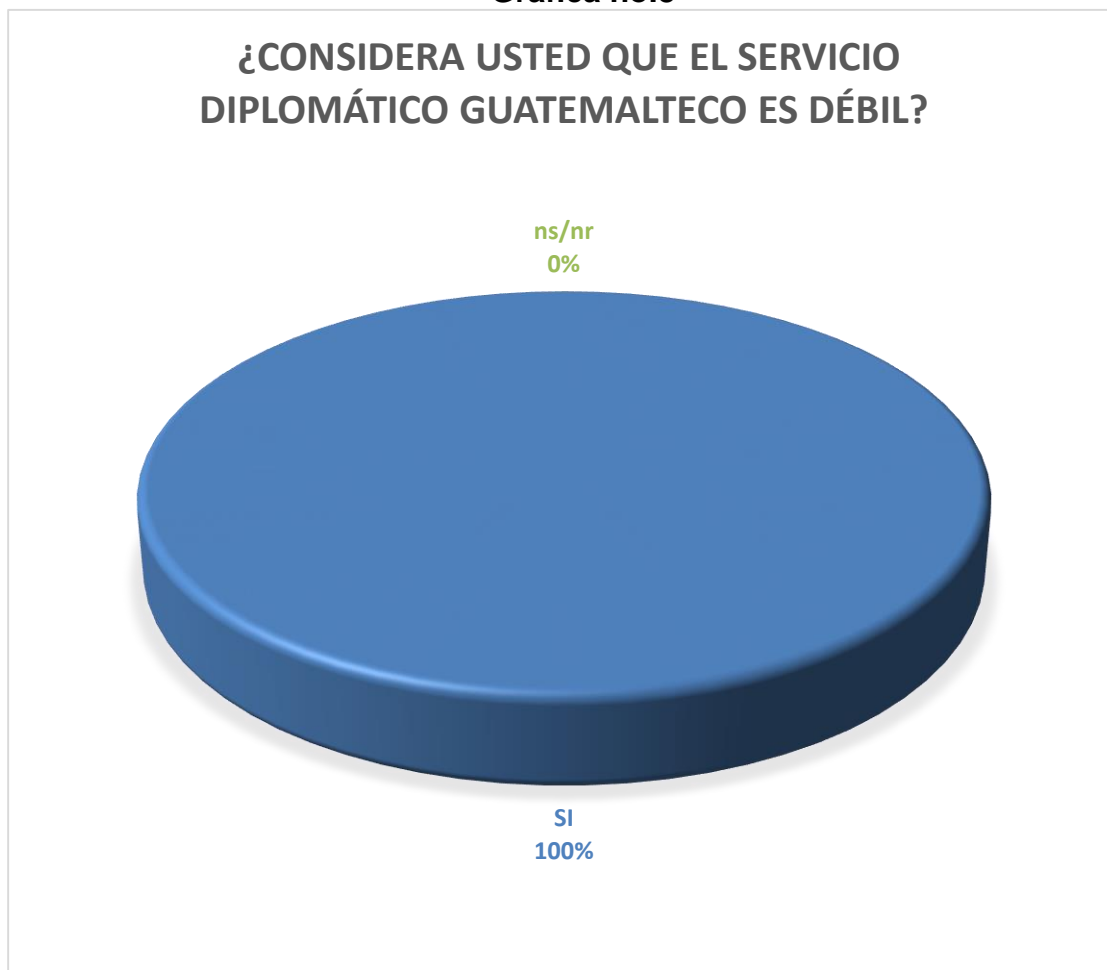
Gráfica no.7



En la gráfica anterior resalta que un 70% de los entrevistados indican que la percepción del cuerpo diplomático guatemalteco representando al Guatemala en el Exterior, debe ser mejor, un 10% de los entrevistados indican que es buena y el 20% restante indican que es mala.

Eh ahí la importancia que tiene para el Estado de Guatemala, la preparación y profesionalización del servicio diplomático en el exterior, porque depende de los funcionarios diplomáticos la perspectiva que se tenga de Guatemala en el ámbito internacional.

Grafica no.8



Resalta que el 100% de los funcionarios diplomáticos entrevistados, consideran que el servicio diplomático guatemalteco es débil, situación que es preocupante para un país como Guatemala que busca sobresalir en el exterior.

Al realizar dichas entrevistas y obtener tan singulares resultados, se puede ir concluyendo que el trabajo que tiene la recién reabierta Academia de Diplomacia guatemalteca es muy grande, en virtud que una de sus principales funciones consiste en preparar, mediante la labor académica y de investigación a las nuevas generaciones de funcionarios de la carrera diplomática y del servicio exterior guatemalteco.

CONCLUSIONES

Los diplomáticos que componen el Servicio Exterior guatemalteco han constituido una elite político-administrativa funcional que reúne los atributos que se necesitan para ser un buen diplomático, la carrera diplomática se ha visto inestable, en virtud que con los cambios de gobierno resaltan los nombramiento de embajadores políticos en destinos prioritarios, esto da como resultado que las gestiones ordinarias, e inclusive, ciertas políticas estén confiadas a diplomáticos profesionales.

Es de resaltar que la diplomacia ha servido para estrechar las relaciones entre los Estados, que a través de ésta dan a conocer su cultura, económica política y sociedad, lo cual ayuda de mejor manera para la interrelación que debe existir entre ellos, no solamente en momentos de conflicto o desastre, sino también en la prosperidad y desarrollo.

Se torna sumamente importante iniciar un proceso que ayude a aprobar nuevas normativas en materia diplomática, enmendar y/o cambiar la legislación vigente, para evitar que se siga usando como un mecanismo de pago de favores políticos nombrando agentes diplomáticos por amistades, familia o favores políticos, es necesario que se nombre a diplomáticos de carrera tomando como ejemplo Estados en donde sí existe una verdadera carrera diplomática, en donde se dignifica a sus funcionarios.

La Academia de Diplomacia guatemalteca incluida en el organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores desde su reapertura será y seguirá siendo el órgano académico que tenga como función principal la de preparar y profesionalizar su cuerpo diplomático, actualizando de conocimiento a los funcionarios diplomáticos y otorgar de nuevos conocimientos a los nuevos diplomáticos.

Resalta que el escenario que presenta sobre el Servicio Diplomático, en su mayoría ha sido adversos, ya que no existe voluntad política que logre fortalecer la institucionalidad de la Academia de Diplomacia, lo que da como resultado un cuerpo diplomático débil y poco eficiente en comparación con los Estados analizados.

Históricamente el Servicio Diplomático guatemalteco se ha ido transformado, proceso que ha sido lento debido a lo convulsionado que ha sido el ambiente político nacional e internacional, lo cual ha provocado que comparativamente la diplomacia guatemalteca no se encuentre a la altura de muchos otros Estados que no han sufrido esos estancamientos eventuales del desarrollo de su diplomacia.

La existencia de una Ley orgánica del Servicio Exterior, que data de 1963, que adolece de preceptos acordes con la realidad actual del desenvolvimiento del Estado en sus Relaciones Exteriores, debilita los procesos de modernización y profesionalización del cuerpo diplomático guatemalteco en el exterior

El aporte que esta investigación deja, es que los institutos diplomáticos de Argentina y Costa Rica, así como, la Academia Diplomática de Chile, llevan muchos años de adelanto en comparación con la recién reabierta Academia de Diplomacia guatemalteca, en consecuencia se pudo determinar, que, para Guatemala es muy importante contar con un cuerpo diplomático capaz, moderno y profesional que se encuentre a la altura en el ejercicio de sus funciones de esa forma sobresalir en el escenario internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Caballeros, H. (2012). *Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016*. Guatemala: Ministerio Relaciones Exteriores.
- Cabanellas, G. (1979). *Derecho Diplomático*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Calduch, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Madrid: CEURA.
- Capotorti, F. (1995). *Cour General de Droit International Public*. La Haya: Collected Courses.
- CEPAL-, C. E. (19 de 07 de 1995). PROPUESTA DE PROGRAMA Y ESTRUCTURA DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE GUATEMALA. Chile: documento.
- Cuellar, J. P. (1997). *Manuel del derecho diplomático*. México: CFE.
- Depetres, J. L. (1974). *Derecho Diplomático*. México: Porrúa.
- Dougherty, E. J., & Pfaltzgraff, L. R. (1993). *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor latinoamericano.
- García Picazo, P. (2006). *Teoría breve de Relaciones Internacionales* (2da ed.). Madrid: Tecnos.
- González, C. E. (1990). *DERECHO CONSULAR*. Guatemala: Universitaria, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- ISEN, L. E. (2013). La Diplomacia en el Siglo XXI. *Sur, Revista de los Estudiantes del ISEN*, 1 (1), 30.
- Kaplan, M. (1963). *Sistema y Proceso en política Internacional*. Madrid: Tecnos S.A.
- Kelsen, H. (1946). *La Teoría Pura del Derecho*. Buenos Aires, Argentina: Losada S.A.
- Kelsen, H. (1988). *TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO*. (E. G. Maynez, Trad.) México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Larios, O. C. (2006). *Derecho Diplomático y Consular* (segunda ed.). Guatemala: Maya Wuj.
- Larios, O. C. (2001). *Derecho Internacional Público* (Sexta ed.). Guatemala: F&G Editores.
- Lescure, L. (1994). *La Práctica Diplomática*. Guatemala: Piedra Santa.
- MACOMBER, W. (1977). *Intimidaciones de la Alta Diplomacia*. Argentina: Tres Tiempos.
- Maresca, A. (1974). *Las Relaciones Consulares*. (H. M. Fernández, Trad.) Madrid, España: Aguilar.
- Maynez, E. G. (1970). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa S.A.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (03 de 09 de 2016). *Gobierno de Chile*. Recuperado el 03 de 09 de 2016, de <http://www.minrel.gov.cl/cooperacion-internacional/minrel/2015-12-01/154641.html>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (02 de 09 de 2016). *Gobierno de Guatemala*. Recuperado el 03 de 09 de 2016, de http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=6

Ministerio de Relaciones Exteriores. (03 de 09 de 2016). *Republia de Costa Rica*. Recuperado el 03 de 09 de 2016, de <http://www.rree.go.cr/?sec=politica%20exterior&cat=cooperacion%20internacional>

Nacion, I. d. (19 de 08 de 2016). *Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*. Recuperado el 19 de 08 de 2016, de <https://www.mrecic.gov.ar/es/academia-diplomatica>

Nicolson, S. H. (1967). *La Diplomacia* (4ta. ed.). Mexico: Fondo de Cultura Economica.

NORIEGA, R. (1975). *Politica y Diplomacia*. Mexico: Talleres Graficos de la Nacion.

Ochaita, C. L. (1995). *Derecho Diplomático y Consular*. Guatemala: Universitaria, Universidad San Carlos de Guatemala.

Ochaita, C. L. (1995). *Derecho Diplomático y Consular*. Guatemala: Universitaria.

Ossorio, M. (1981). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.

Padilla, L. A. (2009). *Paz y Conflicto en el siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales* (2da ed.). Guatemala: IRIPAZ.

Porrua, P. F. (2000). *TEORIA DEL ESTADO* (TRIGESIMATERCERA ed.). MEXICO: PORRUA.

Renovin, P. y. (2001). *Introducción a la historia de las relaciones internacionales*. Mexico: Fondo de Cultura Economica.

Rica, M. d. (30 de 08 de 2016). *Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Costa Rica*. Recuperado el 30 de 08 de 2016, de <http://www.rree.go.cr/?sec=inicio&cat=inicio>

SAENZ, J. F. (1996). *Historia Diplomática de Costa Rica*. San Jose: Juricentro.

SANTA PINTER, J. J. (1958). *Teoría y Práctica de la Diplomacia*. Argentina: Roque Depalma.

Sorensen, M. (1973). *Manual de Derecho Internacional Público* (primera edición en español ed.). Mexico: Fondo de Cultura Economica.

Valdez Raul, E. L. (1993). *Terminología usual en las Relaciones Internacionales*. Mexico: Tecnos.

Verdross, A. (1974). *Derecho Internacional Público*. (A. Truyol, Trad.) Madrid, España: Aguilar.

Yelmo, J. (03 de 05 de 2016). MINEX Reabre la Carrera Diplomática. *Diario de Centro America* .

Zenteno, B. J. (1999). *Derecho Internacional Público*. Guatemala: Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales.

ANEXOS

CARACTERISTICAS DE LAS ESCUELAS DIPLOMATICAS					
VARIANTES		INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR (ISEN), ARGENTINA	ACADEMIA DIPLOMATICA ANDRES BELLO, CHILE	INSTITUTO DIPLOMATICO MANUEL MARIA PERALTA, COSTA RICA	
ANTECEDENTES		1950 Escuela de Política Internacional.	1927 surgía la primer reglamentación con el objetivo de capacitar a los funcionarios ya en el servicio, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretaria del Servicio Diplomático y Consular.	1858 El entonces Ministro de Relaciones Exteriores Nazario Toledo, plantea por primera vez la necesidad de formar a los jóvenes interesados en el servicio exterior.	
INICIO		E el 10 de abril de 1963 se creó el Instituto del Servicio Exterior de la Nación ISEN escuela encargada de formar diplomáticos de carrera.	En 1953 se decreta la creación de la Escuela del Servicio Exterior , la que posteriormente se convertiría en la Academia Diplomática Andrés Bello	1988 se crea el instituto diplomático mediante decreto 18433 de fecha 12 de septiembre, instaurado con la colaboración de países amigos.	
REQUISITOS PARA EL INGRESO	TITULACION	Título Universitario a nivel licenciatura de disciplinas afines	Título Universitario a nivel licenciatura (Humanidades, Derecho, Ciencia Política o Administración Pública)	Título Universitario cualquier disciplina	
	EXAMENES	IDIOMAS	Si 2 (inglés o francés y otro a elección)	Si 2 (Inglés y Francés)	Inglés o francés
		COLOQUIO	Si	No.	No
		CONOCIMIENTO ESPECIFICO	Si	Si	SI
TIEMPO DE FORMACION EN LA ACADEMIA O INSTITUTO DIPLOMATICO		2 años	2 años	20 MESES DIVIDIDO EN 5 CUATRIMESTRES	
CUERPO DOCENTE		FUNCIONARIOS, PROFESORES UNIVERSITARIOS	FUNCIONARIOS, PROFESORES UNIVERSITARIOS	FUNCIONARIOS, PROFESORES UNIVERSITARIOS	
BECAS, CARACTERISTICAS		SI –BECA DE DINERO PARA TODOS LOS QUE APROBARAN LA PRIMERA ETAPA,	SI – CASA Y COMIDA PARA QUIENES NO VIVIAN CERCA Y APRUEBAN LA PRIMERA ETAPA DE EXAMENES	NO HAY BECA NI NADA PARECIDO LA MAESTRIA ES PAGADA POR EL INTERESADO CADA CUATRIMESTRE TIENE UN COSTO DE 500 PESOS	

Fuente: Elaboración Propia

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA,
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES**

Objetivo: La presente investigación tiene por objetivo realizar una investigación que busca elaborar un análisis comparativo de los institutos diplomáticos de Argentina, Costa Rica y la Academia Diplomática de Chile, como modelo de la Academia de Diplomacia guatemalteca

Genero	Profesión	Conoce de la importancia que tiene la reapertura de la Academia de Diplomacia guatemalteca	Tiempo de Trabajar en Cancillería
Femenino		Si	de 1 a 5 años
Masculino		No	de 6 a 10 años
Nombre del entrevistado			de 11 a 20 años
CARGO/PUESTO			de 21 años en adelante

I SERIE: HISTORIA

En la siguiente serie se le preguntara si conoce sobre la historia de la Academia de Diplomacia Guatemalteca

1.- ¿Conoce usted la historia de la Academia de Diplomacia guatemalteca? (A1)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

2.-Segun usted ¿ Sabe por que motivo permaneció cerrada la Academia de Diplomacia por más de 30 años? (A2)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

3.- ¿Cómo considera usted la reapertura de la Academia de Diplomacia guatemalteca ? (A3)

Es adecuada	bueno	Debería mejorar	Mala	Otro	Ns/Nr
-------------	-------	-----------------	------	------	-------

PREGUNTAS SOBRE LOS AGENTES DIPLOMATICOS

4.- ¿Sabe usted cuales son las cualidades que se necesita tener, para ser un agente diplomático? (B1)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

5.- ¿Considera que la Negociación, de los agentes diplomáticos en Guatemala es la adecuada? (B2)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

PREGUNTAS SOBRE LA LEY DEL SERVICIO DIPLOMATICO

6.- ¿Considera usted, que en Guatemala se le da fiel cumplimiento al decreto 148 ? (C1)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

7.- ¿Conoce cual es la mecánica que sigue Cancillería para la elección de los profesionales que desean ingresar a la carrera Diplomática? (C2)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

8.- ¿Conoce usted la iniciativa 4485 que dispone aprobar la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala.? (C3)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

II SERIE:

Ahora preguntaremos mas a fondo sobre la diplomacia guatemalteca

09.- ¿Cuál es su percepción del cuerpo diplomático representando a Guatemala en el Exterior? (D1)

Es adecuada	bueno	debería mejorar	mala	otro	Ns/Nr
-------------	-------	-----------------	------	------	-------

10.- ¿Cómo califica usted el servicio diplomático guatemalteco actualmente? (D2)

Es adecuado	bueno	debería mejorar	malo	otro	Ns/Nr
-------------	-------	-----------------	------	------	-------

11.- ¿Considera usted que el servicio diplomático guatemalteco es débil? (D3)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

12.- ¿Con que frecuencia la Academia de Diplomacia debería realizara capacitaciones o talleres dirigidos al servicio diplomático ? (D4)

cada semana	cada quince días	cada mes	cada dos meses	Ns/Nr
-------------	------------------	----------	----------------	-------

13.- ¿Conoce usted cual es el fundamento legal del servicio diplomático guatemalteco a nivel nacional e internacional ? (D5)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

Nos gustaría hacerle un par de preguntas mas

14.- ¿Cómo considera la forma de llevar la Política Exterior guatemalteca? (E1)

Muy Buena	Buena	Ni buena ni mala	Mala	Muy Mala	Ns/Nr
-----------	-------	------------------	------	----------	-------

15.- ¿Esta usted de acuerdo que los funcionarios diplomáticos sean de carrera y no puestos políticos y que se derogue el articulo 24 de la Ley del servicio diplomático que otorga facultad al presidente de nombrar funcionarios que no figuren en el escalafón diplomático? (E2)

Si	No	Ns/Nr
----	----	-------

Muchas gracias, que tenga buen día.